

29

SOLICITUD DE MODIFICACION

**INGENIERO
EDGAR NATERON
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE – PANAMA METRO**

Ingeniero Naterón:

Yo, **MAN FUNG YAU LIM**, con cedula de identidad personal PE-8-828, representante Legal de la sociedad **EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP.**, inscrita en Mercantil N°358418 con domicilio en Via Domingo Diaz y entrada a Barriada El Crisol, edificio casa de materiales, corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Teléfono: 304-5450, ext. 171, promotor del Proyecto Denominado, **“NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”**, ubicado en el **CORREGIMIENTOS DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ ESTE**, aprobado mediante resolución **DIEORA IA-385-07 del 4 de septiembre de 2007**, solicito modificación de dicho estudio, **el cual consiste en la siguiente distribución y extensión:** Nivel -100: consta de ocho (8) locales comerciales, con 23 estacionamientos al frente y 45 en el área posterior a estos. Nivel 000 (Planta Baja): consta de sala de ventas, oficinas, caja, área de despacho de producto, bodega de mercancía, área de descarga de contenedores y 28 estacionamientos. Nivel 100 (Primer piso): Cuenta en el medio con un hueco de doble altura, sala de ventas, oficinas y área de bodega. Nivel 200 (Segundo piso): cuenta con el área administrativa, conformada por oficinas principales, área abierta de oficinas, recepción, sala de reuniones y área de bodega y la **extensión de una losa al local comercial existente, que será utilizada en parte como sala de ventas y la otra como depósito de mercancía**. El documento que se presenta cuenta con 44 hojas.

Las consultoras que realizaron la modificación son:

Lcda. Yisel A. Mendieta con cedula de identidad personal N°8-776-1809 con registro de consultora DEIA-IRC-079-2020.

Lcda. Isabel Murillo con cedula de identidad personal N°5-14-455 con registro de consultor IRC-008-12.

Atentamente,


MAN FUNG YAU LIM

REPRESENTANTE LEGAL EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP.



Yo, Lcdo. CRISTOBAL OLDEMAR ESPINOSA Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con cedula
No. 4-723-1525. **CERTIFICO:**
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que
Firman (firmaron) el presente documento, su (s) es (son)
auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.). En virtud de
la copia de la identificación que se presentó.

Panamá, **20 MAR 2025**
Testigo
Destigo
Lcdo. CRISTOBAL OLDEMAR ESPINOSA
Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá
Primer Suplente

ADJUNTO:

Copia de la resolución **DIEORA IA-385-07 del 4 de septiembre de 2007**
Certificado de Registro Público de las Empresa Promotora
Certificación de Registro Público de Finca
Copia de Cedula del Representante Legal
Planos
Recibo de pago y Paz y Salvo
Registro de consultores
Vigencia Ambiental





Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2025.03.20 15:56:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

113195/2025 (0) DE FECHA 20/03/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

EVERBRIGHT INVESTMENTS CORP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 358418 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 1999

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: NAN LEON PUN CHUNG

SUSCRIPtor: HUANG BIYU

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROBERTO PUN HUANG

DIRECTOR / SECRETARIO: MAN FUNG YAU LIM

DIRECTOR / TESORERO: HUANG BIYU

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: SIU YAO LO DE YAU

AGENTE RESIDENTE: CUBIAS & FUNG ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA TOTAL O ABSOLUTA LO SERÁ EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SIGNADO SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR DE CIEN DÓLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 20 DE MARZO DE 2025 A LAS 3:56 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405064929



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6BDD05B-91D6-477B-B040-9225725F0807
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PORTAL TELEMATICO REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
FECHA: 2025.03.20 21:10:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE PUBLICIDAD REGISTRAL

FECHA DE EMISIÓN DE CONSTANCIA 03/20/2025 9:10:38 p.m.

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 8361357-113195-2025

IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: 6bddd05b-91d6-477b-b040-9225725f0807



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70DA0903-D2E9-4B32-BE38-44049DE708B0

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

Alba Yolineth R. U.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 113221/2025 (0) DE FECHA 20/03/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL N° 257851 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
OBSERVACIONES SUPERFICIE INICIAL: 10000M2 ----- SUPERFICIE ACTUAL: 10000M2
COLINDANTES: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 157031 PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CABLE AND WIRELESS PANAMA, S.A., DE ESTE PUNTO 2 AL PUNTO (E-15-1) Y PUNTO 4, COLINDA CON VIA RICARDO J. ALFARO, DE ESTE PUNTO 4 AL PUNTO 5, COLINDA CON RESTO DE LA FINCA 157031, AFECTADO POR SERVIDUMBRE VIAL, DE ESTE PUNTO 5 AL PUNTO AL PUNTO 1 QUE SIRVIO DE PARTIDA, COLINDA CON LA FINCA 62352 PH., PROVINCIA DE PANAMA, DEL REGISTRO PUBLICO, PROPIEDAD DE LA CAJA DE AHORROS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE BANCO GENERAL S.A. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL N° 257851 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 2006/42406 DE FECHA 27/03/2006. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA A FAVOR DE EL BANCO GENERAL, S.A., POR LA SUMA B/.2,500.000.00 CON PLAZO DE 140 MESES. INSCRITO A FICHA 361993, TASA DE INTERES 7%, CON LIMITACION DE DOMINIO, DESDE EL 27 DE MARZO DEL 2006..

MODIFICACIONES: EL BANCO GENERAL S.A., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.5196 DEL 24-3-2000 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 361993 CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA DE PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA POR LA SUAMA DE B/.500,000.00. DECLARA EL BANCO QUE HASTA EL DIA 31-8-2006, HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/.1,400,000.00 A EL DEUDOR .

MODIFICACIONES: MODIFICADA Y MANTENIDA LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIEREN LOS ASIENTOS NO.2 Y NO.3 ANTERIORES, POR LA SUMA DE B/.2.500.000.00, CON UN PLAZO DE 164 MESES, INSCRITO A FICHA NO.361993, ASIENTO NO.14311 TOMO NO.2008.

MODIFICACIONES: EL BANCO GENERAL S.A., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.5196 DEL 24-3-2000 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 361993 CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA DE PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA POR LA SUAMA DE B/.2,500,000.00, DECLARA EL BANCO QUE HASTA EL DIA 22-7-2008 HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/.2,150,000.00 A EL DEUDOR .

MODIFICACIONES: MODIFICA Y MANTIENE LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIER EL ASIENTO NO 2,3,4 Y 5 ANTERIORES EN SUS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, DECIMA NOVENA. INSCRITO A FICHA NO 361993 ASIENTO NO 79861 DEL TOMO NO 2009 DEL DIARIO. .

MODIFICACIONES: EL BANCO GENERAL S.A., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.5196 DEL 24-3-2000 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 361993 CELEBRO CON TRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA DE PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA POR LA SUMA DE B/2,500,000.00, EL CUAL FUE AUMENTADO A LA SUMA DE B/.4,200,000.00 HASTA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2009 EL BANCO HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/.3,758,861.25..

MODIFICACIONES: DECLARA EL BANCO GENERAL, S.A. Y EVERBRIGHT INVESTMENT CORP. QUE HA DESEMBOLSADO AL 15 DICIEMBRE DE 2009 CON CARGO AL CONTRATO DE PRESTAMOS CONTE NIDOS EN LA ESCRITURA 5196 DE 24-3-2006, ODIFICADA CON LA ESCRITURA 1223 DE 15-ENERO DE 2008 Y 7413 DE 20 DE ABRIL DE 2009 POR LA SUMA DE B/.4,200,000.00 SUMA GARANTIZADA CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS PARA HACER CONSTAR LA MARGINAL CORRESPONDIENTE A LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 786077B4-0687-4397-BDC4-B71FEEA274FB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PORTAL TELEMATICO REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
FECHA: 2025.03.26 08:19:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE PUBLICIDAD REGISTRAL

FECHA DE EMISIÓN DE CONSTANCIA 03/26/2025 8:19:52 a.m.

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 1563247-113221-2025

IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: 786077b4-0687-4397-bdc4-b71feea274fb



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4F2FC514-3C35-4252-AA33-12305933B32F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Nº.

79420

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP. / 64578-10-358418	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-3-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 175.00
<u>La Suma De</u>		CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100	
			B/. 175.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 175.00	B/. 175.00
					Monto Total B/. 175.00

OBSERVACIONES

PAGO DE MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MONTO 175.00

Día	Mes	Año	Hora
18	3	2025	11:38:50 AM

FirmaNombre del Cajero JULIO GONZALEZ

IMP 1

Certificado de Paz y Salvo

Nº 253470

Fecha de Emisión:

18	03	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

17	04	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP.

Representante Legal:

MAN FUN YAU LIM

Inscrita

64578-10-358418

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Rodmar Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-385-02

El Suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP., de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°. 41 del 01 de julio de 1998, el día 08 de mayo de 2007, EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP., a través de su Representante Legal MAN FUNG YAU LIM, con cédula de identidad personal PE- 8- 828, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto titulado "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES" elaborado bajo la responsabilidad de DELCA CONSULTORES, S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución IRC-076-2000.

Que mediante PROVEIDO DIEORA-259-2007, con fecha del 16 de mayo de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I titulado "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES" (ver fojas de la 12 a la 13 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), del Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) (ver fojas de la 14 a la 17 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota No.353 D. Ing.-Deproca, recibida el 08 Junio de 2007, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) emitió sus observaciones técnicas (ver foja desde 23 al 24 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante informe s/n, recibido el 04 Julio de 2007, el Ministerio de Vivienda (MIVI) emitió sus observaciones técnicas (ver foja desde 25 al 26 del expediente administrativo correspondiente).

infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

2. En caso de darse hallazgos de objetos de valor histórico o arqueológico, el promotor deberá dar aviso inmediato al INAC.
3. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-39-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
4. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecida para “el Uso y Disposición Final de los Lodos”.
5. Cumplir con todas las normativas de seguridad y salud ocupacional vigentes.
6. Previo inicio de obras, el promotor deberá solicitar el Permiso de Construcción ante las autoridades correspondientes.
7. Previo inicio de obras, el promotor deberá solicitar el Permiso Sanitario de Ocupación ante las autoridades de la Región de Salud del Área.
8. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar a la Administración Regional correspondiente, la certificación de viabilidad del sistema de tratamientos de aguas residuales emitida y aprobada por el MINSA.
9. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar la Administración Regional correspondiente, la certificación del de viabilidad de interconexión a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario emitida por el IDAAN.
10. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar a la Administración Regional correspondiente, la certificación del uso de Suelo emitida por el MTVI para el proyecto.
11. Presentar, cada tres (3) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión. *500 m. informe de ejecución*
12. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa
Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, de 8 de octubre del 2024
DIVEDA-674-2024

Señora
YISEL MENDIETA
Consultora Ambiental
Everbright Investment, Corp.
En su despacho

Señora Mendieta:

En atención a la Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 29 de julio del 2024, referente a la vigencia de la Resolución DIEORA-IA-385-07, del 4 de septiembre de 2007, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “*Nueva Sucursal Casa de Materiales*”, y cuyo promotor es Everbright Investment, Corp., ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- Que el Informe Técnico No. 039-2024, del 3 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, indica:

“6. ANÁLISIS TÉCNICO:

...El proyecto consta con un edificio de tres niveles para venta, show room y oficinas administrativas, dicho edificio también consta con seis locales comerciales aun no ocupados, ubicados en el nivel -1 o sótano. Anexo a este edificio de tres niveles existe una galería de depósito con tres niveles, de almacenamiento de materiales para la venta de materiales, en operación”.

Dado que el Informe Técnico No. 039-2024, del 3 de septiembre de 2024, evidencia que el proyecto “*Nueva Sucursal Casa De Materiales*” está ya terminado en estructuras y está operando al 100%, le comunicamos que la Resolución DIEORA-IA-385-07, del 4 de septiembre de 2007, se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala en su Artículo 107: “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

Cualquier adición o modificación, que no esté incluida en el Estudio de Impacto Ambiental, deberá cumplir con la normativa ambiental que rige el proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, siendo presentada y evaluada por el Ministerio de Ambiente.

Destacamos que la presente nota no exime al promotor y sus contratistas del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto aprobado. El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de realizar inspecciones ambientales cuando así considere necesario.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) al teléfono 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,


BOLÍVAR SÁNCHEZ BERNAL
Director de Verificación del Desempeño Ambiental


B.SB *BSB* *BSB* *BSB*

c.c. Ing. Edgar Naterón - Director Regional de Panamá Metropolitana.



Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

3. Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84 del presente Decreto,



11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

11.1. Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.

Nombre	Cedula y Registro de Consultor	Participación	Firma
Licda. Yisel Mendieta	Cédula 8-776-1809 DEIA-IRC-079-2020	Consultora líder, Evaluación ambiental, mapas, confección de estudio	
Lcda. Isabel Murillo	Cédula 5-14-445 IRC-008-12	Apoyo en participación ciudadana, aspectos sociales, demográficos y socioeconómicos	

Yo, LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE, Notaria Pública
Sexta del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-451-391

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).
En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.)

Panamá,

04 DIC 2024

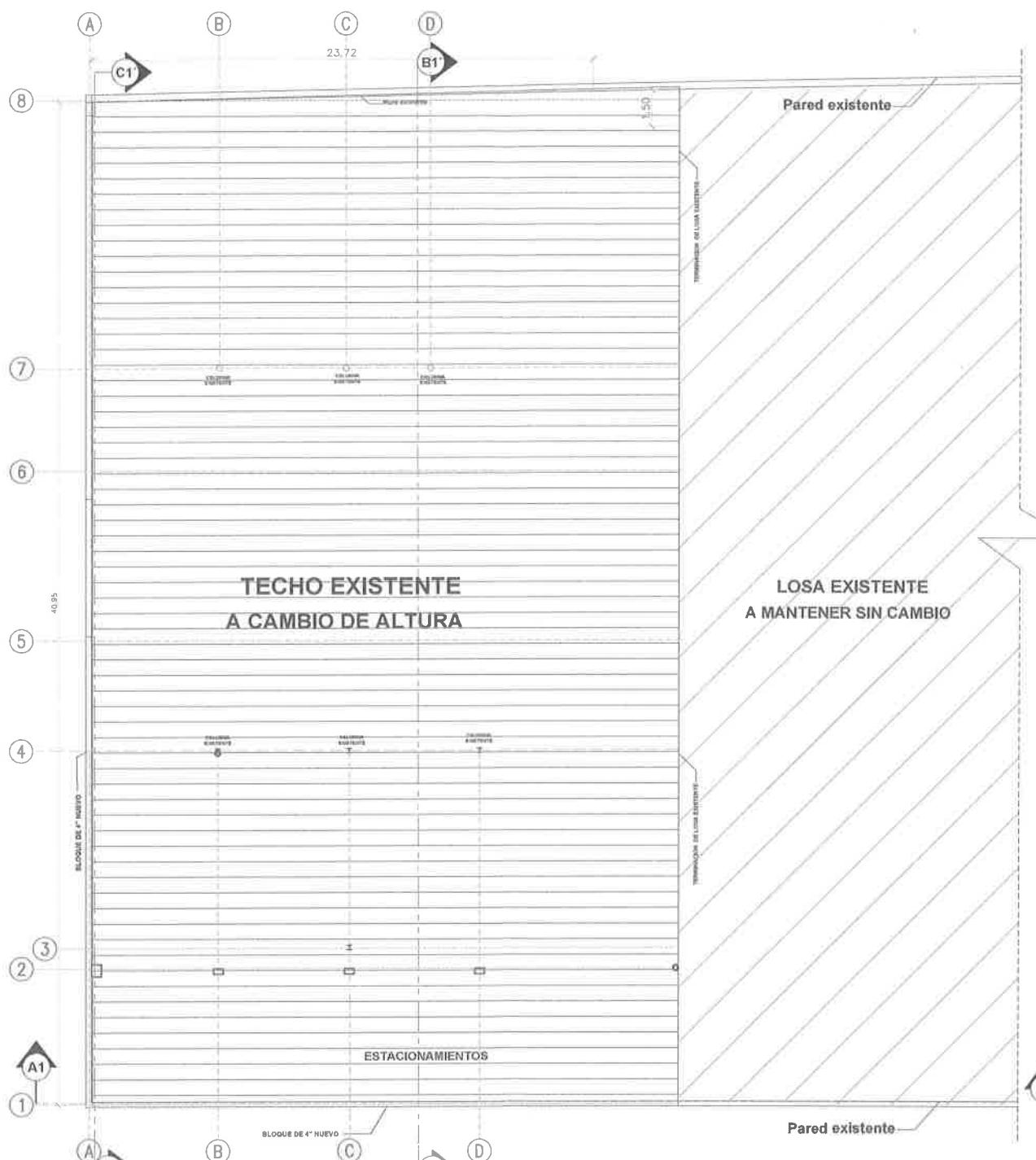
Testigo

Testigo

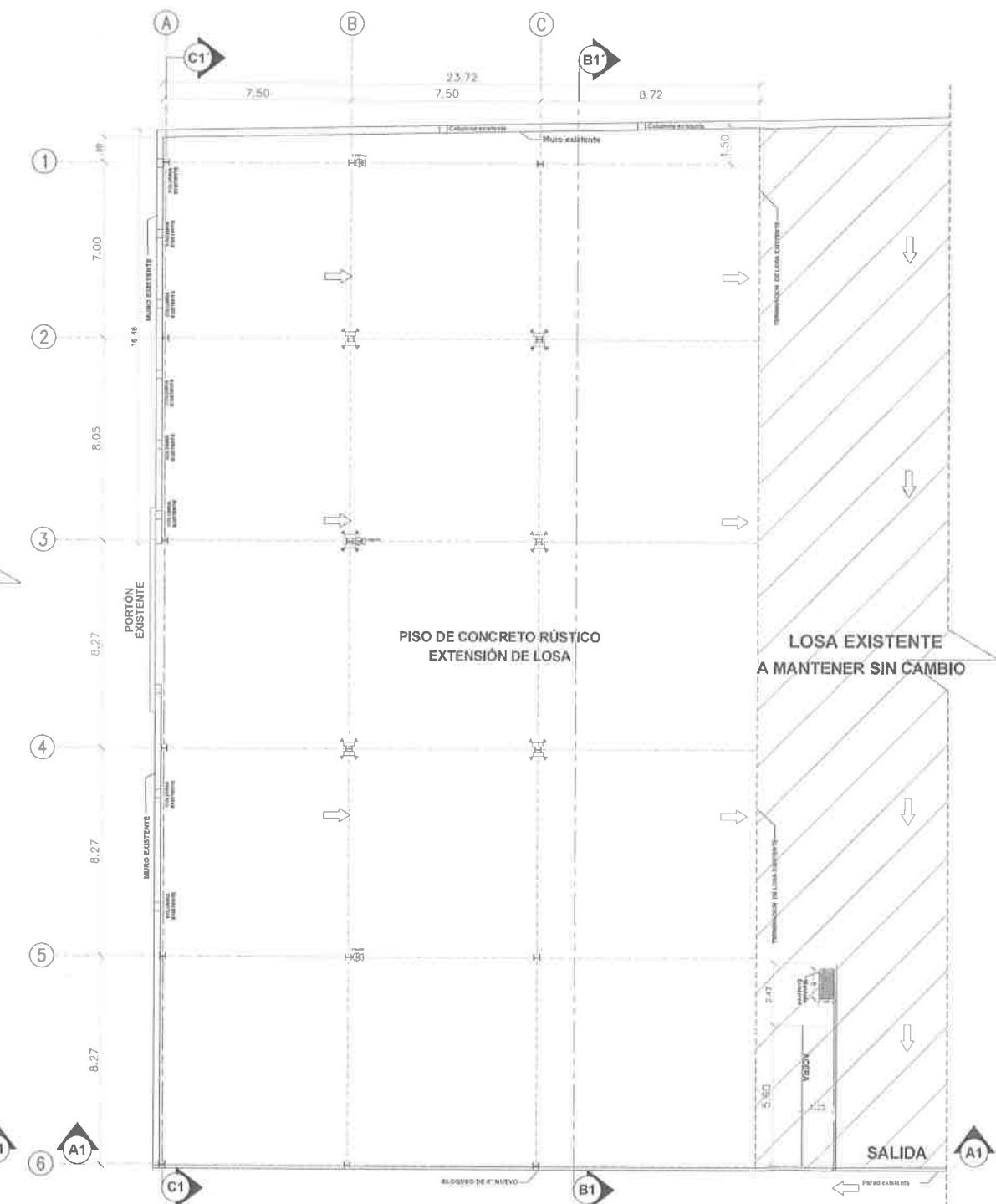
LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notaria Pública Sexta







PLANTA ARQUITECTÓNICA EXISTENTE TECHO NIVEL 100
ESCALA 1:100

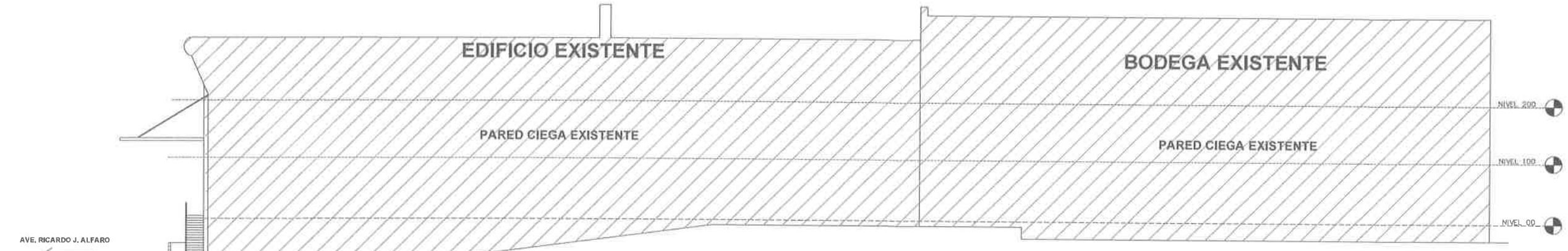


PLANTA ARQUITECTÓNICA EXTENSIÓN DE LOSA NIV. 100
ESCALA 1:100

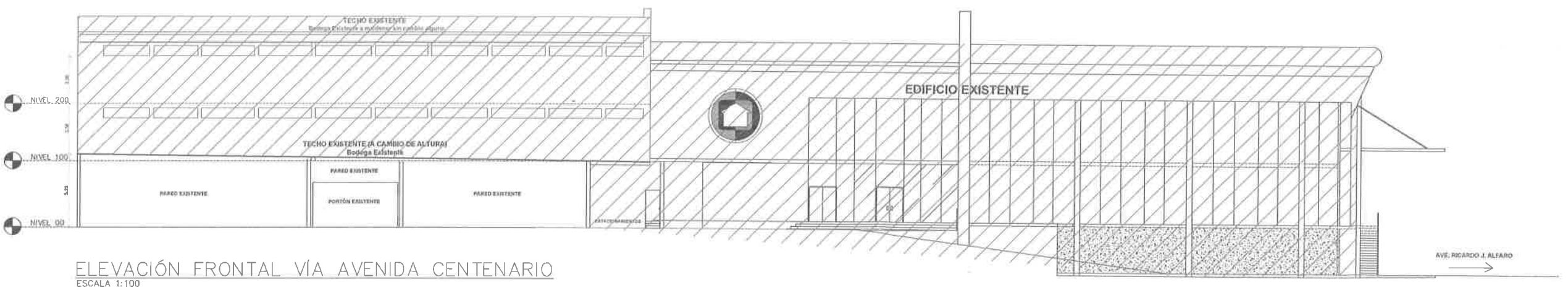
REVISIÓN:		
AGOSTO-2023	Ajustes solicitados y detalles	
PROYECTO: EXTENSIÓN DE LOSA "LOCAL COMERCIAL"		
UBICACIÓN: Av. Ricardo J Alfaro, Entregamiento se Ancon, distrito de Panamá, provincia de Panamá		
REP. LEGAL:	APRUEBACIÓN:	
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES		
DISEÑO:	ELECTROMECANICA	
ESTRUCTURA:	DIBUJO	
CONTENIDO DE LA HOJA:		
PLANTA ARQUITECTÓNICA		
NIVEL 100		
ESCALA:	FECHA:	
AGOSTO / 2023		
HOJA:	PLANO N°:	DE:
3	3	16



ELEVACIÓN FRONTAL VÍA RICARDO J. ALFARO
ESCALA 1:100



ELEVACIÓN LATERAL DERECHA – VÍA RICARDO J. ALFARO
ESCALA 1:100

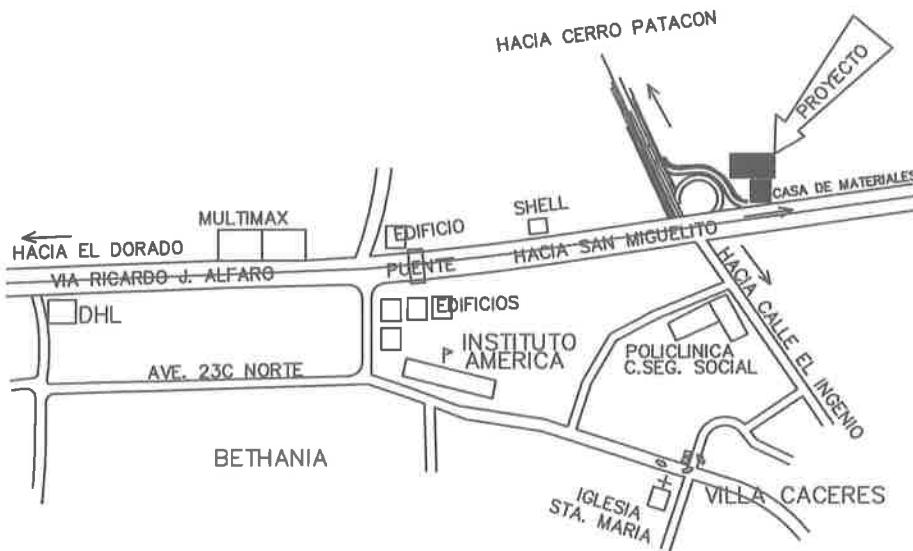


ELEVACIÓN FRONTAL VÍA AVENIDA CENTENARIO
ESCALA 1:100



ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA – VÍA AVE. CENTENARIO
ESCALA 1:100

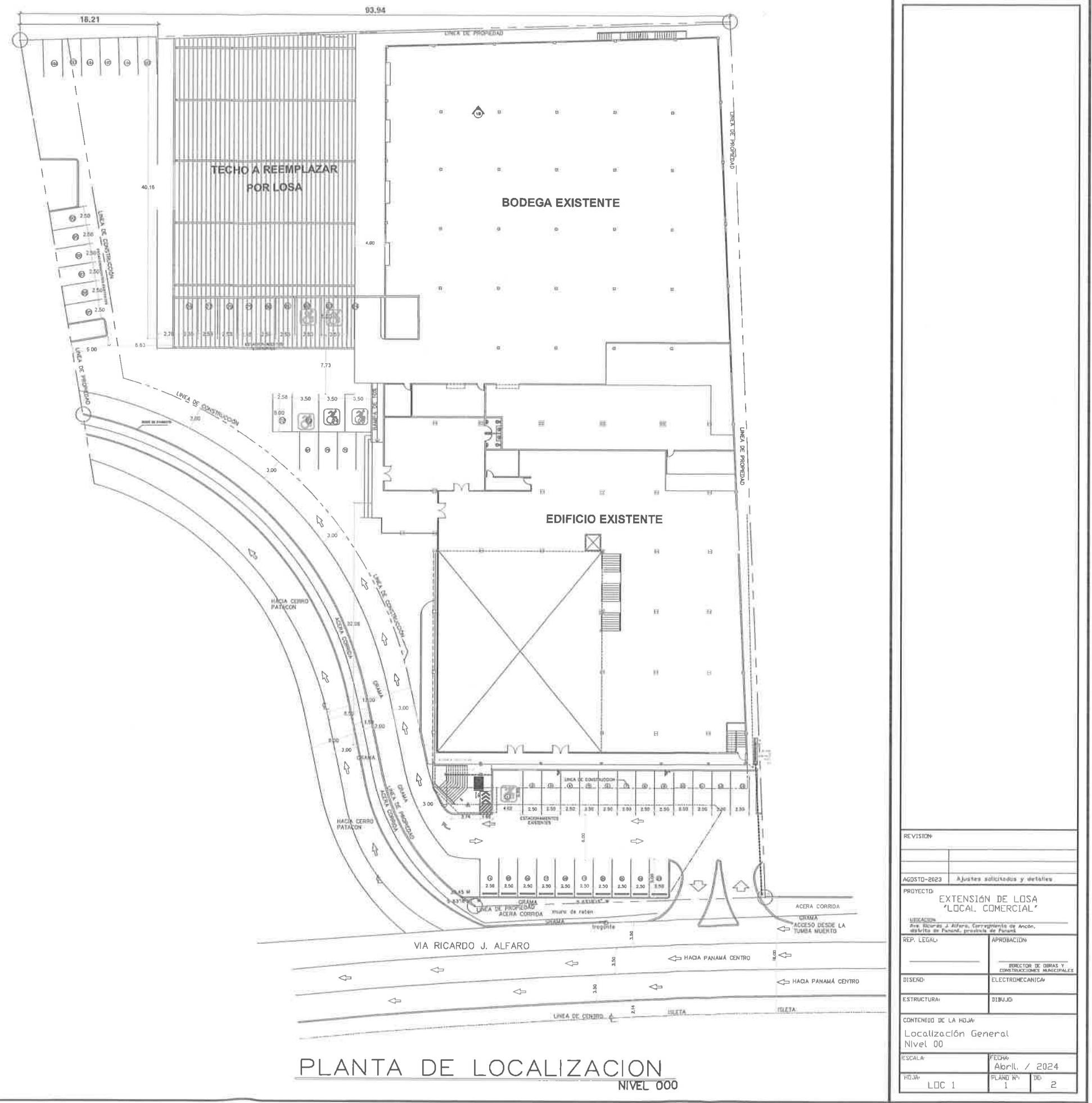
REVISIÓN:	
AGOSTO-2023	Ajustes solicitados y detalles
PROYECTO:	EXTENSIÓN DE LOSA "LOCAL COMERCIAL"
UBICACIÓN:	Ave. Ricardo J. Alfaro. Corregimiento de Anaga. Distrito de Punaquí, provincia de Pichincha.
REP. LEGAL:	APROBACIÓN
DISEÑO:	DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
ESTRUCTURA:	ELECTROMECÁNICA
CONTENIDO DE LA HOJA:	DIBUJO
ELEVACIONES DEL LOCAL	
ESCALA:	FECHA:
HOJA:	AGOSTO / 2023
6	PLANO N°:
	DE
	16

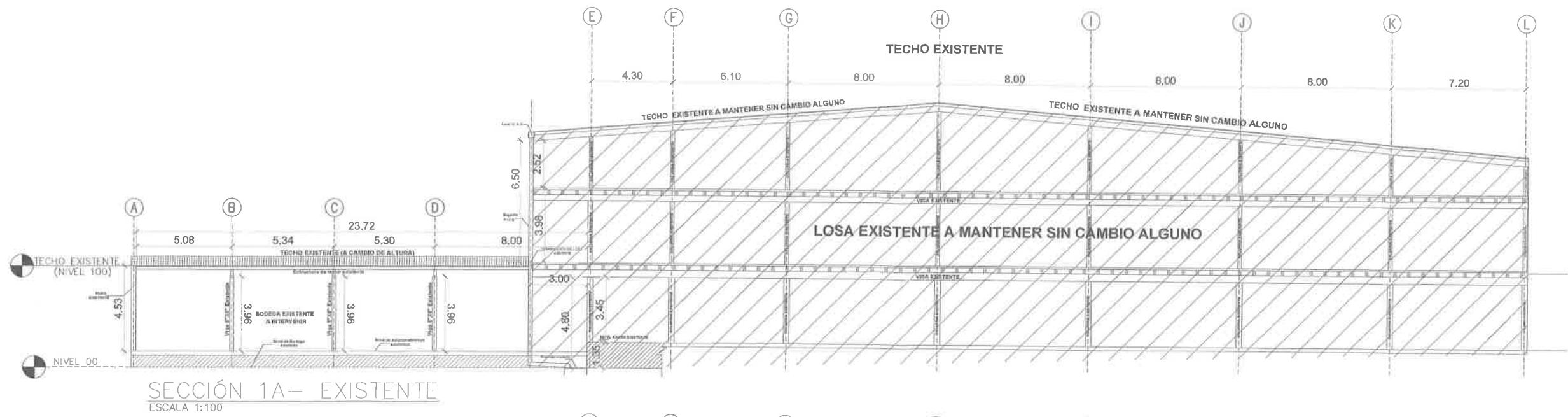


LOCALIZACION GENERAL

ESCALA: 1:5000

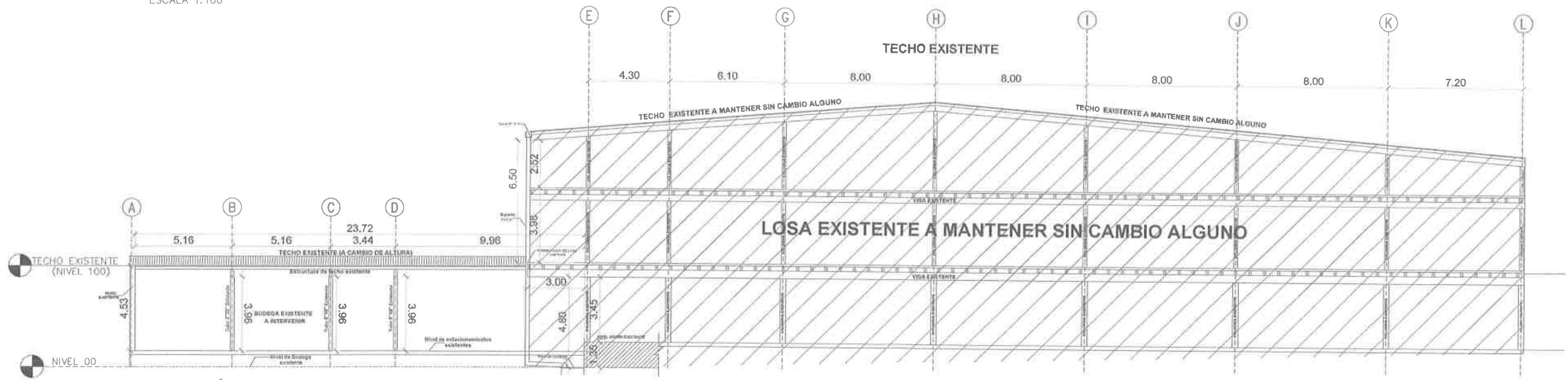
PROYECTO	
LOCALES COMERCIALES	
Ubicacion: Ave. Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Ancon, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.	
PROPIETARIO: EVERBRIGHT INVESTMENTS CORP. FINCA: 129668 ROLLO: 13080 DOC: 1	
AREA TOTAL: 3,444.68 m ²	
USO DEL SUELO: MCU3	
REPRESENTANTE LEGAL	CED.





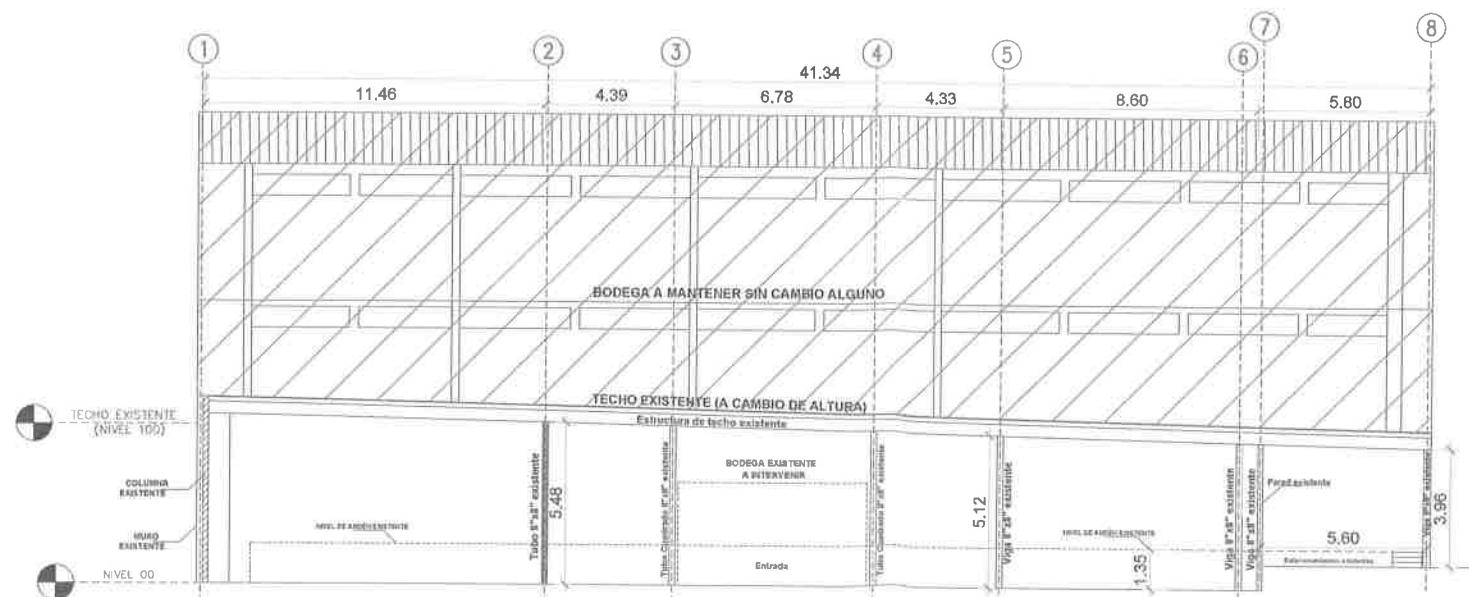
SECCIÓN 1A— EXISTENTES

ESCALA 1:100



SECCIÓN B1 – EXISTENTE

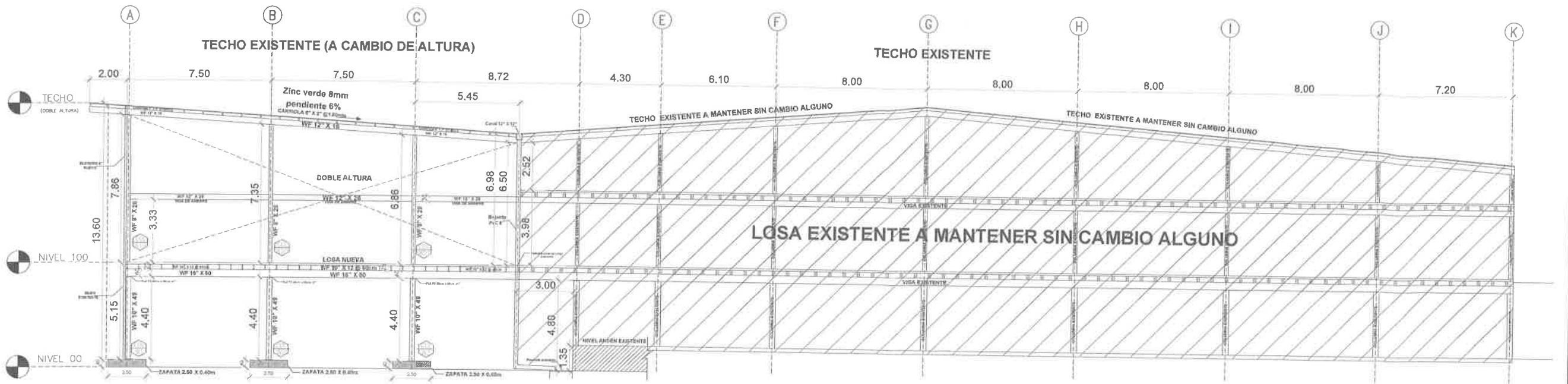
ESCALA 1:100



SECCIÓN C1 — EXISTENTE

ESCALA 1:10

RE VISION:	
AGOSTO-2023 Ajustar solicitudes y de talleres	
PROYECTO: EXTENSIÓN DE LOSA "LOCAL COMERCIAL"	
DESCRIPCION: Av. Ricardo J. Alfaro, Correspondiente al Anillo distrito de Pocitos, provincia de Perú.	
REP. LEGAL:	APPROBACION:
	DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
DISERÓ:	ELECTROMECANICA/
ESTRUCTURA:	DIBUJO:
CONTENIDO DE LA HOJA:	
SECCIONES DE LOSA EXISTENTE	
ESCALA:	FECHA:
	AGOSTO / 2023
HOJA:	PLANO N°:
7	7
	DE:
	16



SOLICITUD DE MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

PROYECTO: NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES

PROMOTOR: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

RESOLUCIÓN: DIEORA-IA-385-07


DEIA 1ABR25 10:31 AM



UBICACIÓN:

Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá

Licda.: Yisel Mendieta

REGISTRO:

CONSULTOR: DEIA-IRC-070-2020

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: 

FECHA: 1/4/25 HORA 10:31 am

SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL

DEPARTAMENTO DE PANAMÁ METROPOLITANO

TABLA DE CONTENIDO

	CONTENIDO	PAGINA
1	Introducción	3
2	Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjuntar plano que ilustre la modificación propuesta	4
3	Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos de la línea base actual del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad	6
4	Coordenadas UTM o geográfica del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, de las modificaciones realizadas y aquellas que forman parte de la modificación que se propone, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente.	9
5	Cuadro comparativo de los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus los impactos de la modificación propuesta;	12
6	Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descrita en el estudio de Impacto Ambiental aprobado versus las medidas de mitigación de la modificación propuesta.	13
7	Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84 del presente Decreto,	16
8	Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental Ministerio de Ambiente, si la resolución de aprobación excede los dos años, contados a partir de su notificación.	18
9	Anexos Anexo N°1, Copia de la resolución de Aprobación del EsIA, RESOLUCIÓN DIEORA-IA-385-07 Anexo N°2, Copia de Cedula debidamente notariada del representante legal. Anexo N°3, Copia del certificado de propiedad y sociedad Anexo N°4, Recibo de pago por la evaluación según la Solicitud de Modificación y emisión de Paz y Salvo Anexo N°5, certificación de vigencia Anexo N°6, Documentación y Firma de consultoras encargada de esta modificación Anexo N°7, Permiso de ocupación Anexo N°8, Planos y diseños.	19

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente documento la empresa promotor EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP, promotores del proyecto **"NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"**, se dispone a cumplir las normativas que impulsan las autoridades, específicamente el Ministerio de Ambiente, como institución rectora del Ambiente en nuestro País, encargada de dar seguimiento a los Estudios de Impacto Ambiental, y al que las empresas cumplan con la implementación de las medidas de mitigación, mediante la adecuada aplicación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, programado en el Estudio.

En el documento encontraran desarrollados los contenidos mínimos, con los cuales sustentamos la solicitud de Modificación del estudio y de algunos aspectos del alcance del proyecto definidos en el Estudio de Impacto Ambiental desarrollado y aprobado mediante la **RESOLUCIÓN: DIEORA-IA-385-07**, entre la información que a la fecha debemos dar a conocer sobre el proyecto, destaca la descripción de las modificaciones a realizar confrontándola con los componentes del proyecto aprobado y una descripción de los componentes físicos, biológicos, socioeconómicos del sitio del proyecto y los elementos que sustentan nuestra solicitud de modificación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

Cuadro N°1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO APROBADO, ONFRONTÁNDOLA CON LA MODIFICACIÓN SOLICITADA.

EIA, APROBADO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN																																																																														
Descripción General del Proyecto: El proyecto casa de materiales, se desarrollará en la intersección de la avenida Ricardo J. Alfaro con la vía que conduce a Cerro Patacón, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá. Las coordenadas geográficas UTM del punto medio en el frente de calle del proyecto son: N997815 E661966. El área en la que se ubicara el proyecto esta dentro de la zonificación MCU3 (Uso Mixto Comercial Urbano), de acuerdo con lo estipulado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, la cual permite lotes comerciales de una superficie mínima de 1,200m². El lote donde se desarrollará este proyecto posee una superficie de 10,000m². El proyecto a grandes rasgos consta de una edificación de tipo Galera, que será utilizada en parte como sala de ventas y en su mayor parte como galera de depósito de mercancía para la venta por la actividad comercial a desarrollarse en el local. Dicha Galera estará	Descripción General del Proyecto: El proyecto casa de materiales, se desarrollará en la intersección de la avenida Ricardo J. Alfaro con la vía que conduce a Cerro Patacón, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá. Las coordenadas geográficas UTM del punto medio en el frente de calle del proyecto son: N997815 E661966. El área en la que se ubicara el proyecto está dentro de la zonificación MCU3 (Uso Mixto Comercial Urbano), de acuerdo con lo estipulado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, la cual permite lotes comerciales de una superficie mínima de 1,200m ² . El lote donde se desarrollará este proyecto posee una superficie de 10,000m ² . El proyecto a grandes rasgos consta de una edificación de tipo Galera, que funcionara como un local comercial, distribuido de la siguiente manera:																																																																														
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>DISTRIBUCIÓN</th><th>AREA Nivel -100</th><th>AREA P. Baja 000</th><th>AREA Nivel 100</th><th>AREA Nivel 200</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="4">Cerrada</td><td>SALA DE VENTAS</td><td>1,587.00</td><td>1,217.00</td><td></td><td></td><td>2,804.80</td></tr><tr><td>OFICINAS</td><td>126.00</td><td>298.45</td><td>475.75</td><td></td><td>900.20</td></tr><tr><td>LOCALES</td><td>812.50</td><td></td><td></td><td></td><td>812.50</td></tr><tr><td>BODEGA/DEPOSITO</td><td>2,318.50</td><td>2,318.50</td><td>1,040.50</td><td></td><td>5,677.50</td></tr><tr><td rowspan="4">Abierta</td><td>EST. / CIRCULACION</td><td>1,487.00</td><td></td><td></td><td></td><td>3,418.00</td></tr><tr><td>EST. / BODEGA Y ANDEN</td><td>1,651.25</td><td></td><td></td><td></td><td>1,651.25</td></tr><tr><td>LIBRE (RETIROS)</td><td>305.00</td><td></td><td></td><td></td><td>305.00</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td>7,474.75</td><td>3,834.75</td><td>1,516.25</td><td>51</td><td>15,569.25</td></tr><tr><td>Abierta</td><td>ESTAC. REAL</td><td>23</td><td>28</td><td></td><td></td><td>51</td></tr><tr><td>Cerrada</td><td>ESTAC. REAL</td><td>45</td><td></td><td></td><td></td><td>45</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>68</td><td></td><td></td><td></td><td>96</td></tr></tbody></table>		DISTRIBUCIÓN	AREA Nivel -100	AREA P. Baja 000	AREA Nivel 100	AREA Nivel 200	TOTAL	Cerrada	SALA DE VENTAS	1,587.00	1,217.00			2,804.80	OFICINAS	126.00	298.45	475.75		900.20	LOCALES	812.50				812.50	BODEGA/DEPOSITO	2,318.50	2,318.50	1,040.50		5,677.50	Abierta	EST. / CIRCULACION	1,487.00				3,418.00	EST. / BODEGA Y ANDEN	1,651.25				1,651.25	LIBRE (RETIROS)	305.00				305.00	TOTALES	7,474.75	3,834.75	1,516.25	51	15,569.25	Abierta	ESTAC. REAL	23	28			51	Cerrada	ESTAC. REAL	45				45		TOTAL	68				96
	DISTRIBUCIÓN	AREA Nivel -100	AREA P. Baja 000	AREA Nivel 100	AREA Nivel 200	TOTAL																																																																									
Cerrada	SALA DE VENTAS	1,587.00	1,217.00			2,804.80																																																																									
	OFICINAS	126.00	298.45	475.75		900.20																																																																									
	LOCALES	812.50				812.50																																																																									
	BODEGA/DEPOSITO	2,318.50	2,318.50	1,040.50		5,677.50																																																																									
Abierta	EST. / CIRCULACION	1,487.00				3,418.00																																																																									
	EST. / BODEGA Y ANDEN	1,651.25				1,651.25																																																																									
	LIBRE (RETIROS)	305.00				305.00																																																																									
	TOTALES	7,474.75	3,834.75	1,516.25	51	15,569.25																																																																									
Abierta	ESTAC. REAL	23	28			51																																																																									
Cerrada	ESTAC. REAL	45				45																																																																									
	TOTAL	68				96																																																																									
	Nivel -100: consta de ocho (8) locales comerciales, 23 estacionamientos al frente y 45 en el área posterior. Nivel 000 (Planta Baja): consta de sala de ventas, oficinas, caja, área de despacho de producto, bodega de mercancía, área de descarga de contenedores y 28 estacionamientos.																																																																														

compuesta por una estructura de fundaciones de zapatas aisladas, pedestales de concreto, vigas sísmicas, piso sobre tierra (de concreto), marcos estructurales compuestos de columnas y vigas de acero estructural, cubierta de techo metálico, divisiones externas e internas de paredes de bloques de cemento y/o arcilla debidamente repellados por ambas caras, áreas de exhibición y oficinas con pisos de cerámica importada, pisos de bodegas acabados en concreto relleno, ventanas de aluminio y vidrio donde indiquen los planos, cielorrasos en áreas de exhibición y oficinas, etc.	<p>Nivel 100 (Primer piso): Cuenta en el medio con un hueco de doble altura, sala de ventas, oficinas y área de bodega.</p> <p>Nivel 200 (Segundo piso): cuenta con el área administrativa, conformada por oficinas principales, área abierta de oficinas, recepción, sala de reuniones y área de bodega.</p> <p>Dicha Galera estará compuesta por una estructura de fundaciones de zapatas aisladas, pedestales de concreto, vigas sísmicas, piso sobre tierra (de concreto), marcos estructurales compuestos de columnas y vigas de acero estructural, cubierta de techo metálico, divisiones externas e internas de paredes de bloques de cemento y/o arcilla debidamente repellados por ambas caras, las áreas de exhibición, oficinas administrativas y los locales comerciales tendrán acabados con pisos de cerámica importada, los pisos de bodegas y estacionamientos serán con acabados en concreto relleno, la edificación también contara con ventanas de aluminio y vidrio donde indiquen los planos, cielorrasos.</p> <p>Extensión de losa al local comercial existente, el cual conlleva las siguientes actividades:</p> <p>Desmantelar la cubierta de techo: comprende el retirar las láminas de zinc y estructuras de carriolas.</p> <p>Cimentaciones y estructuras: Se realizarán cortes de nacimiento para la conformación de cimientos, para luego instalar las columnas que darán soporte a la nueva losa.</p> <p>Estructura de la losa: comprende instalación de vigas H para la base estructural de la losa, y sobre la estructura de vigas la colocación de losa tipo metaldeck.</p> <p>Nueva cubierta de techo: comprende la colocación de carriolas y zinc.</p> <p>Cerramiento: se subirán las paredes de bloqueo en el nuevo perímetro superior de la fecha de la bodega.</p>
--	---

NOTA: en color rojo exponemos todos los elementos que solicitamos sean modificados en el cuadrante de solicitud de modificación.

Ver planos del proyecto en anexos.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DE LA LÍNEA BASE ACTUAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Cuadro N°2 SITUACIÓN AMBIENTAL, REPORTADA EN EL ESTUDIO A LA FECHA Y ESPERADA CON LAS MODIFICACIONES.

Variable ambiental	Situación reportada en el estudio	Situación encontrada a la fecha con el proyecto	Situación Ambiental esperada con el proyecto modificado
Flora	Actualmente el polígono del terreno se encuentra desprovisto de vegetación, no existe ningún tipo de vegetación que pueda ser afectada.	Infraestructura establecidas sin vegetación	Sin vegetación
Fauna	La zona del proyecto se presenta fuertemente intervenida por la actividad humana con comercios, viviendas, por lo que la fauna se limita a esporádicas aves como la talingos, gallote, aves cantoras, y animales rastreiros como, merachos, borrigueros y lagartijas. Además de múltiples insectos. Esta es quizás, la razón por la que al momento de evaluar en campo la fauna, no se observó especie alguna en el sitio en donde se establecerá el proyecto.	No hay presencia de especies alguna en el sitio.	Sin fauna
R. Hídrico	En el sitio del proyecto no se localiza fuente de agua superficial.	No existe fuente hídrica afectada por el proyecto	Sin fuente hídrica ni afectando alguna
Suelo	El área en donde se desarrollará el proyecto denota una intervención antrópica, con marcado uso en el establecimiento de asentamiento de proyectos de vivienda, comercios e industrias, el suelo en el sitio donde se levantará el proyecto está con gramíneas sin valor significativo.	Suelos con infraestructura	Suelo con infraestructura
Ruido	En la etapa de construcción el ruido puede aumentar, pero será puntual y temporal producto de los equipos utilizados y serán en tiempos cortos de intermedios y en horario diurno, al momento de la visita de campo se observó fuente de emisión de ruido, producto de las actividades que se	Área relativamente estable con ruido ambiental, pero no genera	Se mantiene la situación

	desarrollan en el área y los vehículos que transitaban. Pero este ruido no se concentra ni presenta situación molesta. El promotor del Proyecto dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud No. 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.	molestias significativas	
Vibración	Con valores dentro de la norma y estándares permitidos.	No se percibe	No se utilizará equipos pesados.
Aire	Durante las visitas de campo se detectó el desarrollo de actividades comerciales pero a pesar de esto no se notó concentración de partículas en el aire, el viento es constante en el sitio por lo que se limita la concentración de partículas y el aire se percibe bastante natural, no se identifica ninguna actividad que pudiera alterar las condiciones naturales de la calidad del aire en el lugar solo la cercanía al atracadero de lanchas, las cuales manejan hidrocarburos, convirtiendo este punto en el único con posibilidades de generar olores molestos, pero en ningún momento se dieron por lo tanto concluimos que el aire se percibe bastante natural.	El área del proyecto se encuentra en un área de alto tráfico vehicular, construcciones	Se mantiene
Olores	Durante las visitas de campo no se percibieron olores molestos que pudieran indicar el escape o emanación de gases. En el proceso constructivo del proyecto no se utilizarán materiales que puedan expeler olores molestos ni contaminantes al ambiente.	Sin actividades que puedan generar olores molestos	Se mantiene
Desechos sólidos	Los desechos que se generaran durante la etapa de construcción del proyecto son: trozos de madera, alambre, clavos, pvc, bolsas de cemento vacías, residuos de vegetación, restos de comida, plásticos, latas, algunos desechos son reutilizables. Los desechos no reutilizables serán depositados en envases adecuados, localizados en lugares visibles y estratégicos dentro del área del proyecto y posteriormente serán transportados (semanalmente) al vertedero municipal,	Generación de desechos domésticos como restos de comida, envoltorios, botellas, papel, cartón, plásticos, entre otros. Desechos industriales	Se generarán desechos como madera, metal, zinc, restos de comida, plásticos, latas, algunos desechos son reutilizables.

	previa aprobación correspondiente. En la etapa de operación los desechos serán restos de comidas producto de la actividad todos los desechos serán recogidos y colocados en las tinaquera especializadas, en donde el personal del municipio debe recoger y trasladar al vertedero municipal a diario.	incluyen materiales como chatarra, residuos de metal, plásticos, aceites usados.	
Topografía	La topografía del sitio destinada para el desarrollo del proyecto es ligeramente inclinada. Los alrededores al sitio del proyecto presentan topografía normalmente planas en vista de la mayor parte de los terrenos ya se encuentran ocupados con construcciones de diferente índole, en pocos casos con ondulaciones y ligeras inclinaciones.	Plano en la parte frontal con infraestructura y con altitudes y relieves en la parte posterior	Terreno adecuado y con estructuras

Este cuadro demuestra el cambio en el paisaje producto de las actividades que se han ejecutado en el área, en cuanto al sitio este presenta infraestructuras establecidas lo que en el periodo de construcción genero impactos no significativos locales y puntuales.

Actualmente se contempla realizar la expansión de una loza dentro de las instalaciones existentes:

Desmantelar la cubierta de techo: comprende el retirar las láminas de zinc y estructuras de carriolas.

Cimentaciones y estructuras: Se realizarán cortes de nacimiento para la conformación de cimientos, para luego instalar las columnas que darán soporte a la nueva losa.

Estructura de la losa: comprese instalación de vigas H para la base estructural de la losa, y sobre la estructura de vigas la colocación de losa tipo metaldeck.

Nueva cubierta de techo: comprese la colocación de carriolas y zinc.

Cerramiento: se subirán las paredes de bloqueo en el nuevo perímetro superior de la fecha de la bodega.



4. **Coordenadas UTM o geográfica del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, de las modificaciones realizadas y aquellas que forman parte de la modificación que se propone, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente.**

Localización del Proyecto, que incluya planos y/o croquis anexos, donde se identifique los frentes de trabajo:

El proyecto se localiza en Avenida Ricardo J. Alfaro con la vía que conduce a Cerro Patacón, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá sobre la finca Folio Real N°257851

Cuadro N°3 Coordenadas UTM

Coordenadas presentadas en el Estudio Aprobado	Coordenadas del proyecto actualmente																																																																																													
N997815 E661966	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">AREA TOTAL DEL TERRENO</th> </tr> <tr> <th>PTS</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>661854.611</td><td>997861.508</td></tr> <tr><td>2</td><td>661964.537</td><td>997918.303</td></tr> <tr><td>3</td><td>662024.17</td><td>997819.12</td></tr> <tr><td>4</td><td>662000.87</td><td>997804.36</td></tr> <tr><td>5</td><td>661988.78</td><td>997801.82</td></tr> <tr><td>6</td><td>661976.33</td><td>997804.34</td></tr> <tr><td>7</td><td>661967.26</td><td>997811.35</td></tr> <tr><td>8</td><td>661957.39</td><td>997823.20</td></tr> <tr><td>9</td><td>661944.88</td><td>997833.09</td></tr> <tr><td>10</td><td>661924.99</td><td>997836.90</td></tr> <tr><td>11</td><td>661909.27</td><td>997832.65</td></tr> <tr><td>12</td><td>661889.62</td><td>997828.28</td></tr> <tr><td>13</td><td>661876.06</td><td>997831.34</td></tr> <tr><td>14</td><td>661869.07</td><td>997837.21</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">LOZA EXISTENTE</th> </tr> <tr> <th>PTS</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>661855.04</td><td>997860.01</td></tr> <tr><td>2</td><td>661946.78</td><td>997908.25</td></tr> <tr><td>3</td><td>661964.67</td><td>997871.78</td></tr> <tr><td>4</td><td>661906.31</td><td>997839.73</td></tr> <tr><td>5</td><td>661892.19</td><td>997858.76</td></tr> <tr><td>6</td><td>661863.74</td><td>997845.19</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Expansión de loza</th> </tr> <tr> <th>PTS</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>661900.46</td><td>997884.04</td></tr> <tr><td>2</td><td>661920.74</td><td>997895.39</td></tr> <tr><td>3</td><td>661940.33</td><td>997855.71</td></tr> <tr><td>4</td><td>661920.43</td><td>997845.09</td></tr> </tbody> </table>	AREA TOTAL DEL TERRENO			PTS	ESTE	NORTE	1	661854.611	997861.508	2	661964.537	997918.303	3	662024.17	997819.12	4	662000.87	997804.36	5	661988.78	997801.82	6	661976.33	997804.34	7	661967.26	997811.35	8	661957.39	997823.20	9	661944.88	997833.09	10	661924.99	997836.90	11	661909.27	997832.65	12	661889.62	997828.28	13	661876.06	997831.34	14	661869.07	997837.21	LOZA EXISTENTE			PTS	ESTE	NORTE	1	661855.04	997860.01	2	661946.78	997908.25	3	661964.67	997871.78	4	661906.31	997839.73	5	661892.19	997858.76	6	661863.74	997845.19	Expansión de loza			PTS	ESTE	NORTE	1	661900.46	997884.04	2	661920.74	997895.39	3	661940.33	997855.71	4	661920.43	997845.09			
AREA TOTAL DEL TERRENO																																																																																														
PTS	ESTE	NORTE																																																																																												
1	661854.611	997861.508																																																																																												
2	661964.537	997918.303																																																																																												
3	662024.17	997819.12																																																																																												
4	662000.87	997804.36																																																																																												
5	661988.78	997801.82																																																																																												
6	661976.33	997804.34																																																																																												
7	661967.26	997811.35																																																																																												
8	661957.39	997823.20																																																																																												
9	661944.88	997833.09																																																																																												
10	661924.99	997836.90																																																																																												
11	661909.27	997832.65																																																																																												
12	661889.62	997828.28																																																																																												
13	661876.06	997831.34																																																																																												
14	661869.07	997837.21																																																																																												
LOZA EXISTENTE																																																																																														
PTS	ESTE	NORTE																																																																																												
1	661855.04	997860.01																																																																																												
2	661946.78	997908.25																																																																																												
3	661964.67	997871.78																																																																																												
4	661906.31	997839.73																																																																																												
5	661892.19	997858.76																																																																																												
6	661863.74	997845.19																																																																																												
Expansión de loza																																																																																														
PTS	ESTE	NORTE																																																																																												
1	661900.46	997884.04																																																																																												
2	661920.74	997895.39																																																																																												
3	661940.33	997855.71																																																																																												
4	661920.43	997845.09																																																																																												

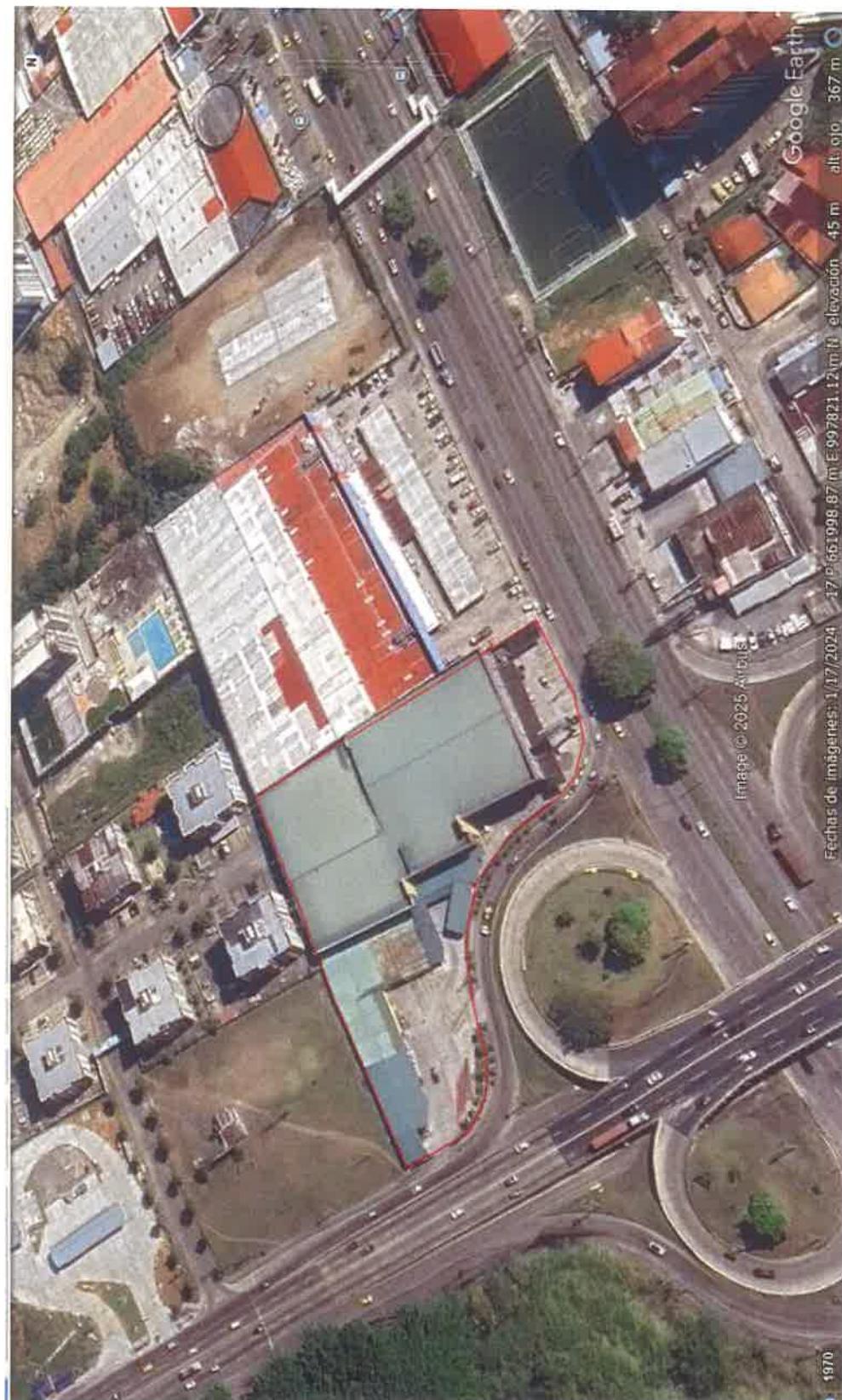
Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

2028



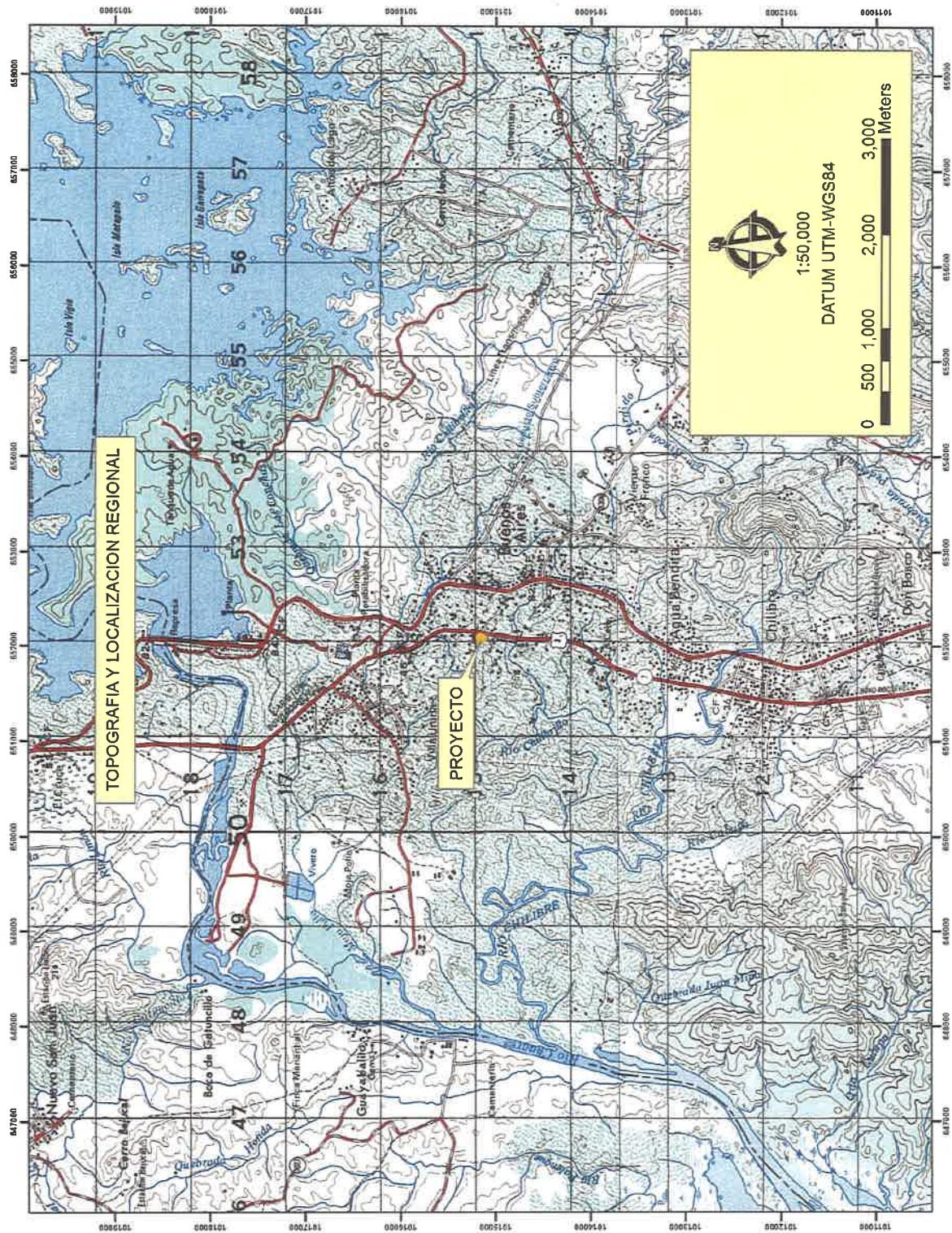
Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

239



5. CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DESCritos EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBAD VERSUS LOS IMPACTOS DE A MODIFICACIÓN PROPUESTA;

Identificación de los impactos establecidos en el estudio aprobado vs a la solicitud de modificación

A continuación, analizamos los Impactos en el Estudio Aprobado vs. los Esperados con los cambios solicitados, mediante un cuadro comparativo. Cabe destacar que todo lo redactado en el documento de EsIA presentado y aprobado por el Ministerio con sus modificaciones, contemplaba lo establecido en los planos y diseños, o sea, alcanzar el objetivo.

Cuadro Nº 4, Impactos previstos en el Estudio Aprobado vs. los que pueda generar la modificación presentada

Presentados en el Estudio	Esperados con la Modificación
Perdida de cobertura vegetal	Generación de desechos sólidos y líquidos
Aumento de las emisiones de polvo y ruido	Generación de ruido
Generación de desechos sólidos y líquidos	Emisiones de gases y partículas
Molestias al flujo vehicular	

Luego de evaluar lo establecido en el estudio nos percatamos que la modificación solicitada se debe a la expansión de una losa en un área con estructuras construidas, lo que no genera impactos significativos en el proyecto y permite se pueda continuar con el mismo, sin generar afectaciones a los componentes ambientales.

6. CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCrita EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

El cuadro número cinco (5) nos indica los impactos, las medidas de mitigación para cada uno de estos, las cuales se mantienen a pesar de la modificación que estamos proponiendo, ya que estas modificaciones están dentro del polígono y de la infraestructura general que se construyó.

Cuadro N°5 Impactos identificados y Medidas de mitigación

Impacto identificado	Medida de mitigación	Responsable de la ejecución	Monitoreo	Cronograma de ejecución
Emisiones de gases y partículas	Mantener humedecidas y limpias las áreas de trabajo. Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Mantener tapados todos los materiales de construcción.	Promotor	Promotor, MIAMBIENTE, Municipio. Presentar monitoreo de gases y partículas en los informes ambientales	Durante la etapa de construcción, semanalmente. Y en operación anualmente
Generación de ruido	Dotar a los colaboradores del EPP necesario según área de trabajos Cumplir con los mantenimientos periódicos de los equipos utilizados en la actividad	Promotor	Promotor Municipio, presentar evidencias en los informes ambientales	Durante la etapa de construcción y operación se deberá brindar verificación semanalmente.
Generación de desechos sólidos y líquidos	Cumplir con el retiro periódicamente de los desechos sólidos generados de la actividad Los trabajos de cortes y relleno se deberán realizar bajo fiscalización y control de sedimentos Recolección y almacenamiento de aceites usados en los montacargas en un lugar adecuado para su posterior retiro el cual será realizado por aquellas empresas dedicadas a la recolección de estos productos y que cuenten con sus respectivos permisos.	Promotor	Promotor MINSA, MIAMBIENTE, De ser necesaria su presentación, se deberán realizar monitoreo de ruido y ser anexados a los informes de seguimiento ambientales.	Durante la construcción y semestralmente después de la instalación

Según la evaluación que hemos realizado para la modificación solicitada, los impactos identificados y las medidas de mitigación señaladas en el PMA del estudio aprobado se mantendrán con las modificaciones que solicitamos. En conclusión, a pesar de la modificación, el proyecto se mantiene en Categoría I, ya que los impactos que se generarán siguen siendo no significativos, es decir los cambios en el medio ambiente no tienen un efecto relevante o sustancial sobre el entorno.

Cuadro N°6, Medidas de Mitigación según la Resolución de Aprobación

Mitigación programada	Evaluación de cumplimiento en el periodo
Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos para el diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.	✓
En caso de darse hallazgos de objetos de valor histórico o arqueológico, el promotor deberá dar aviso inmediato al INAC.	No se dieron hallazgos
Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-39-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.	✓
Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecida para el Uso y Disposición Final de los Lodos.	✓
Cumplir con todas las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.	✓
Previo inicio de obras, el promotor deberá solicitar el Permiso Sanitario de Ocupación ante las autoridades de la Región de Salud del área.	✓
Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar a la Administración Regional correspondiente, la certificación de viabilidad del sistema de tratamiento de aguas residuales emitida y aprobada por el MINSA.	✓
Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar a la Administración Regional correspondiente, la certificación de viabilidad de interconexión a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario emitido por IDAAN.	✓
Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar a la administración regional correspondiente, la certificación del uso de suelo emitida	✓

por el MIVI para el proyecto.	
Presentar, cada tres (3) meses, ante la administración regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el estudio de impacto ambiental categoría I y en esta resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la empresa promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.	Programado

Solicitud de modificación
Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"
Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP
Resolución: DIEORA-IA-385-07

7. **Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84 del presente Decreto,**

PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas.

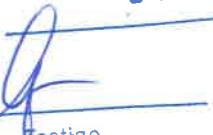
Nombre	Cedula y Registro de Consultor	Participación	Firma
Licda. Yisel Mendieta	Cédula 8-776-1809 DEIA-IRC-079-2020	Consultora líder	
Lcda. Isabel Murillo	Cédula 5-12-1812 IAR-024-97	Apoyo técnico	



Yo, Licdo. CRISTOBAL OLDEMAR ESPINOSA Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá. Primer Suplente, con cedula
No. 4-723-1525. CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que
firman (firmaron) el presente documento, su (s) es (son)
auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.). En virtud de
la copia de la identificación que se presentó.

20 MAR 2025


Panamá, 
Testigo 
Testigo

Licdo. CRISTOBAL OLDEMAR ESPINOSA
Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá
Primer Suplente

Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

26



8. Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental Ministerio de Ambiente, si la resolución de aprobación excede los dos años, contados a partir de su notificación.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa
Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono: 500-0837

Panamá, de 8 de octubre del 2024
DIVEADA-674-2024

Señora
YISEL MENDIETA
Consultora Ambiental
Everbright Investment, Corp.
En su despacho

Señora Mendieta:

En atención a la Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 29 de julio del 2024, referente a la vigencia de la Resolución DIEORA-IA-385-07, del 4 de septiembre de 2007, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Nueva Sucursal Casa de Materiales", y cuyo promotor es Everbright Investment, Corp., ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- Que el Informe Técnico No. 039-2024, del 3 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, indica:

"6. ANÁLISIS TÉCNICO:

...El proyecto consta con un edificio de tres niveles para venta, show room y oficinas administrativas, dicho edificio también consta con seis locales comerciales aun no ocupados, ubicados en el nivel -1 o sótano. Anexo a este edificio de tres niveles existe una galería de depósito con tres niveles, de almacenamiento de materiales para la venta de materiales, en operación".

Dado que el Informe Técnico No. 039-2024, del 3 de septiembre de 2024, evidencia que el proyecto "Nueva Sucursal Casa De Materiales" esta ya terminado en estructuras y está operando al 100%, le comunicamos que la Resolución DIEORA-IA-385-07, del 4 de septiembre de 2007, se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala en su Artículo 107: "El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes".

2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIVEDA-674 -2024 / Pág. 2 de 2
Continuación...

Cualquier adición o modificación, que no esté incluida en el Estudio de Impacto Ambiental, deberá cumplir con la normativa ambiental que rige el proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, siendo presentada y evaluada por el Ministerio de Ambiente.

Destacamos que la presente nota no exime al promotor y sus contratistas del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto aprobado. El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de realizar inspecciones ambientales cuando así considere necesario.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) al teléfono 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,


BOLÍVAR SÁNCHEZ BERNAL
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

BSB 

c.c. Ing. Edgar Naterón - Director Regional de Panamá Metropolitana.



9. ANEXOS

Anexo N°1, Copia de la resolución de Aprobación del EsIA, RESOLUCIÓN DIEORA-IA-385-07 y solicitud de modificación

Anexo N°2, Copia de Cedula debidamente notariada del representante legal.

Anexo N°3, Copia del certificado de propiedad y sociedad

Anexo N°4, Recibo de pago por la evaluación según la Solicitud de Modificación y emisión de Paz y Salvo

Anexo N°5, Permiso de ocupación

Anexo N°6, Planos y diseños.

ANEXO N°1

Resolución que aprueba el EsIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-385-07

El Suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP., de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°. 41 del 01 de julio de 1998, el día 08 de mayo de 2007, EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP., a través de su Representante Legal MAN FUNG YAU LIM, con cédula de identidad personal PE- 8- 828, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto titulado "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES" elaborado bajo la responsabilidad de DELCA CONSULTORES, S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución IRC-076-2000.

Que mediante PROVEIDO DIEORA-259-2007, con fecha del 16 de mayo de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I titulado "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES" (ver fojas de la 12 a la 13 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), del Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) (ver fojas de la 14 a la 17 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota No.353 D. Ing.-Deproca, recibida el 08 Junio de 2007, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) emitió sus observaciones técnicas (ver foja desde 23 al 24 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante informe s/n, recibido el 04 Julio de 2007, el Ministerio de Vivienda (MIVI) emitió sus observaciones técnicas (ver foja desde 25 al 26 del expediente administrativo correspondiente).

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 385-07
FECHA 04-07-07
Página 1 de 6

Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

25

Que mediante nota SAM- 426- 07, recibida el 09 Julio de 2007, el Ministerio de Obras Públicas emitió sus observaciones técnicas (ver foja desde 27 al 28 del expediente administrativo correspondiente).

Que al momento de la elaboración de la presente resolución la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud no había remitido sus observaciones técnicas referentes al documento en evaluación.

Que por lo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 209, del año 2006, el cual señala que en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 209, del año 2006, que señala que los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha del 29 de Agosto de 2007, visible en las fojas 39 a la 42 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, relativo al Proyecto denominado "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la ejecución del Proyecto denominado "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES", con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio, las cuales forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento.

ARTÍCULO 2: El Representante Legal de EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP., deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3: En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos para el diseño, construcción y ubicación, de todas las

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 19-385-07
FECHA 7-9-07
Página 2 de 6

infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

2. En caso de darse hallazgos de objetos de valor histórico o arqueológico, el promotor deberá dar aviso inmediato al INAC.
3. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-39-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
4. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecida para "el Uso y Disposición Final de los Lodos".
5. Cumplir con todas las normativas de seguridad y salud ocupacional vigentes.
6. Previo inicio de obras, el promotor deberá solicitar el Permiso de Construcción ante las autoridades correspondientes.
7. Previo inicio de obras, el promotor deberá solicitar el Permiso Sanitario de Ocupación ante las autoridades de la Región de Salud del Área.
8. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar a la Administración Regional correspondiente, la certificación de viabilidad del sistema de tratamientos de aguas residuales emitida y aprobada por el MINSA.
9. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar la Administración Regional correspondiente, la certificación del de viabilidad de interconexión a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario emitida por el IDAAN.
10. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar a la Administración Regional correspondiente, la certificación del uso de Suelo emitida por el MTVI para el proyecto.
11. Presentar, cada tres (3) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión. *500 copias de acuerdo a la norma*
12. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 20-385-07
FECHA 27-9-07

Página 3 de 6

13. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006.

ARTÍCULO 4: El promotor del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación indicados según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

ARTÍCULO 6: El promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

ARTÍCULO 7: Se le advierte al Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el plan de manejo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

ARTÍCULO 8: Advertir al Representante Legal de EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP., que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, en violación a la presente Resolución Ambiental se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41, del 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-385-07
FECHA 2-9-07
Página 4 de 6

SOLICITUD DE MODIFICACION

INGENIERO
EDGAR NATERON
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE – PANAMA METRO

Ingeniero Naterón:

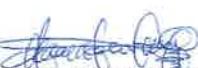
Yo, **MAN FUNG YAU LIM**, con cedula de identidad personal PE-8-828, representante Legal de la sociedad **EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP.**, inscrita en Mercantil N°358418 con domicilio en Via Domingo Diaz y entrada a Barriada El Crisol, edificio casa de materiales, corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Teléfono: 304-5450, ext. 171, promotor del Proyecto Denominado, "**NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES**", ubicado en el **CORREGIMIENTOS DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ ESTE**, aprobado mediante resolución **DIEORA IA-385-07 del 4 de septiembre de 2007**, solicito modificación de dicho estudio, el cual consiste en la siguiente distribución y extensión: Nivel -100: consta de ocho (8) locales comerciales, con 23 estacionamientos al frente y 45 en el área posterior a estos. Nivel 000 (Planta Baja): consta de sala de ventas, oficinas, caja, área de despacho de producto, bodega de mercancía, área de descarga de contenedores y 28 estacionamientos. Nivel 100 (Primer piso): Cuenta en el medio con un hueco de doble altura, sala de ventas, oficinas y área de bodega. Nivel 200 (Segundo piso): cuenta con el área administrativa, conformada por oficinas principales, área abierta de oficinas, recepción, sala de reuniones y área de bodega y la extensión de una losa al local comercial existente, que será utilizada en parte como sala de ventas y la otra como depósito de mercancía. El documento que se presenta cuenta con 44 hojas.

Las consultoras que realizaron la modificación son:

Lcda. Yisel A. Mendieta con cedula de identidad personal N°8-776-1809 con registro de consultora DEIA-IRC-079-2020.

Lcda. Isabel Murillo con cedula de identidad personal N°5-14-455 con registro de consultor IRC-008-12.

Atentamente,


MAN FUNG YAU LIM
REPRESENTANTE LEGAL EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP.



Yo, Lcda. CRISTOBAL OLDEMAR ESPINOSA Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá Primer Suplente, con cedula
No. 4-723-1533 CERTIFICO:
Queda dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
Firman (firmaron) el presente documento, su (s) es (son)
auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 815 C.J.). En virtud de
la copia de la identificación que se presentó.

 20 MAR 2025 
Testigo  Testigo 
Lcda. CRISTOBAL OLDEMAR ESPINOSA
Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá
Primer Suplente

Solicitud de modificación
Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"
Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP
Resolución: DIEORA-IA-385-07

2574

Anexo N°2, Copia de Cedula debidamente notariada del representante legal.



Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

Anexo N°3, Copia del certificado de sociedad y propiedad



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2025.03.20 15:56:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Paulina Gaona

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

113195/2025 (0) DE FECHA 20/03/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

EVERBRIGHT INVESTMENTS CORP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 358418 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 1999

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: NAN LEON PUN CHUNG

SUSCRIPtor: HUANG BIYU

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROBERTO PUN HUANG

DIRECTOR / SECRETARIO: MAN FUNG YAU LIM

DIRECTOR / TESORERO: HUANG BIYU

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: SIU YAO LO DE YAU

AGENTE RESIDENTE: CUBIAS & FUNG ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA TOTAL O ABSOLUTA LO SERA EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SIGNADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR DE CIEN DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 20 DE MARZO DE 2025 A LAS 3:56 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405064929



Válide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 6BDD005B-91D8-477B-B040-9225725F0807
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

256



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PORTAL TELEMÁTICO REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
FECHA: 2025/03/20 21:10:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE PUBLICIDAD REGISTRAL

FECHA DE EMISIÓN DE CONSTANCIA 03/20/2025 9:10:38 p.m.

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 8361357-113195-2025

IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: 6bdd05b-91d6-477b-b040-9225725f0807



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR Impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70DA0903-D2E9-4B32-BE38-44049DE70880

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

FIRMADO POR: ALBA YOLINETH
RODRIGUEZ VALDES
FECHA: 2025.03.25 08:58:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alba Yolineth R. V.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 113221/2025 (0) DE FECHA 20/03/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL N° 257851 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
OBSERVACIONES SUPERFICIE INICIAL: 10000M2 ---- SUPERFICIE ACTUAL: 10000M2
COLINDANTES: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 157031 PROPIEDAD DE LA
SOCIEDAD CABLE AND WIRELESS PANAMA, S.A., DE ESTE PUNTO 2 AL PUNTO (E-15-1) Y PUNTO 4, COLINDA
CON VIA RICARDO J. ALFARO, DE ESTE PUNTO 4 AL PUNTO 5, COLINDA CON RESTO DE LA FINCA 157031,
AFECTADO POR SERVIDUMBRE VIAL, DE ESTE PUNTO 5 AL PUNTO AL PUNTO 1 QUE SIRVIO DE PARTIDA,
COLINDA CON LA FINCA 62352 PH., PROVINCIA DE PANAMA, DEL REGISTRO PUBLICO, PROPIEDAD DE LA CAJA
DE AHORROS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE BANCO GENERAL S.A. SEGÚN CONSTA
INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL N° 257851
(F) EN LA ENTRADA NÚMERO 2006/42406 DE FECHA 27/03/2006. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA
HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA A FAVOR DE EL BANCO GENERAL, S.A., POR LA SUMA B/2,500.000.00
CON PLAZO DE 140 MESES. INSCRITO A FICHA 361993, TASA DE INTERES 7%, CON LIMITACION DE DOMINIO,
DESDE EL 27 DE MARZO DEL 2006..

MODIFICACIONES: EL BANCO GENERAL S.A., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.5196 DEL 24-3-2000 DE LA
NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 361993 CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON
GARANTIA DE PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA POR LA SUAMA DE B/.,500,000.00. DECLARA EL BANCO
QUE HASTA EL DIA 31-8-2006, HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/1,400,000.00 A EL DEUDOR .

MODIFICACIONES: MODIFICADA Y MANTENIDA LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIEREN LOS ASIENTOS
NO.2 Y NO.3 ANTERIORES, POR LA SUMA DE B/2,500.000.00, CON UN PLAZO DE 164 MESES, INSCRITO A
FICHA NO.361993, ASIENTO NO.14311 TOMO NO.2008.

MODIFICACIONES: EL BANCO GENERAL S.A., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.5196 DEL 24-3-2000 DE LA
NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 361993 CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON
GARANTIA DE PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA POR LA SUAMA DE B/2,500.000.00, DECLARA EL BANCO
QUE HASTA EL DIA 22-7-2008 HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/2,150,000.00 A EL DEUDOR ..

MODIFICACIONES: MODIFICA Y MANTIENE LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIER EL ASIENTO NO 2,3,4
Y 5 ANTERIORES EN SUS CLAUSULAS PRIEMRA, SEGUNDA, TERCERA, DECIMA NOVENA. INSCRITO A FICHA NO
361993 ASIENTO NO 79861 DEL TOMO NO 2009 DEL DIARIO .

MODIFICACIONES: EL BANCO GENERAL S.A., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.5196 DEL 24-3-2000 DE LA
NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 361993 CELEBRO CON TRATO DE PRESTAMO CON
GARANTIA DE PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA POR LA SUMA DE B/2,500,000.00, EL CUAL FUE
AUMENTADO A LA SUMA DE B/4,200,000.00 HASTA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2009 EL BANCO HA
DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/3,758,861.25 .

MODIFICACIONES: DECLARA EL BANCO GENERAL, S.A. Y EVERBRIGHT INVESTMENT CORP. QUE HA
DESEMBOLSADO AL 15 DICIEMBRE DE 2009 CON CARGO AL CONTRATO DE PRESTAMOS CONTE NIDOS EN LA
ESCRITURA 5196 DE 24-3-2006, ODIFICADA CON LA ESCRITURA 1223 DE 15-ENERO DE 2008 Y 7413 DE 20 DE
ABRIL DE 2009 POR LA SUMA DE B/4,200,000.00 SUMA GARANTIZADA CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS
PARA HACER CONSTAR LA MARGINAL CORRESPONDIENTE A LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 786077B4-0687-4397-BDC4-B71FEEA274FB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2

Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

258



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

PARA DETALLES VEASE FICHA 361993, DOCUMENTO 1706412...

MODIFICACIONES: DECLARAN EL BANCO GENERAL S.A. Y EVERBRIGHT INVESTMENTS CORP PARA LOS DEFECTOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL ESTA FINCA GRAVADA CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR LA SUMA DE B/.2,455,536.25.----INSCRITO A FICHA N°361993 ASIENTO N°13769 TOMO N°2010 .

MODIFICACIONES: AUMENTADA LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE LOS ASIENTOS 2,3,4,5,6,7,8 ANTERIOR, POR LA SUMA DE B/.3,000,000.00.—INSCRITO A FICHA N°361993, ASIENTO N°13769 TOMO N°2010. .

MODIFICACIONES: DECLARA EL BANCO GENERAL, S.A. Y EVERBRIGHT INVESTMENT CORP. QUE HA DE SEMBOLSADO AL 14 ABRIL DE 2010 CON CARGO A LA ESCRITURA 5196 DE 24 MARZO DE 2006, MODIFICADA POR LA ESCRITURA 1223 DE 15 ENERO DE 2008, 7413 DE 20 ABRIL DE 2009 Y 1605 DE 20 ENERO DE 2010 LA SUMA DE B/.4,598,947.50 SUMA GARANTIZADA CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS, PARA HACER CONSTAR LA MARGINAL CORRESPONDIENTE A LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL. INSCRITO A FICHA 361993, DOCUMENTO 1768818..

MODIFICACIONES: QUE PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL EL BANCO DECLARA Y HACE CONSTAR QUE EL DIA 19 DE ABRIL DE 2010 HA DESEMBOLSADO A FAVOR DE EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP., POR RAZON DEL CONTRATO DE PRESTAMO HIPOTECARIO Y ANTICRITICO A QUE SE REFIERE LOS ASIENTOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 ANTERIORES, LA SUMA DE B/.2,898,947.50. INSCRITO A FICHA 361993 ASIENTO 104664 DEL TOMO 2010 DEL DIARIO .

MODIFICACIONES: MODIFICADA,PERO AHORA AUMENTADA POR LA SUMA DE B/.3,490,000.00 LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE LOS ASIENTOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 ANTERIORES. INSCRITO A FICHA 361993 ASIENTO 104664 DEL TOMO 2010 DEL DIARIO..

ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE ANATI: SEGUNDO: RECONOCER QUE LAS MEJORAS ADICIONALES CONSTRUIDAS SOBRE EL FOLIO REAL NO. 257851 (F) CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, TIENE UN VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.366630.00), QUE SUMADO A LAS MEJORES ANTERIORES DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y Siete BALBOAS CON 201100 (B/. 2,893,397.20), QUE CONSTA EN EL SISTEMA E-TAX2.0 DA UN TOTAL DE MEJORAS CONSTRUIDAS DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTISiete BALBOAS CON 20/100 (B/.3,260,027.20). VALOR DEL TERRERO , B/. 1,854,200.00, VALOR DE LAS MEJORAS B/.3,260027.20, VALOR TOTAL DELA FINCA B/. 5,114,227.20 .INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 03/05/2024, EN LA ENTRADA 306902/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DIA MARTES, 25 DE MARZO DE 2025 8:44 A.M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1405064961



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 786077B4-0687-4397-BDC4-B71FEEA274FB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-5000

2/2

Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

259



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PORTAL TELEMÁTICO REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA
FECHA: 2025.03.26 08:19:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE PUBLICIDAD REGISTRAL

FECHA DE EMISIÓN DE CONSTANCIA 03/26/2025 8:19:52 a.m.

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 1563247-113221-2025

IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: 786077b4-0687-4397-bdc4-b71feea274fb



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 4F2FC514-3C35-4252-AA33-12305933B32F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Solicitud de modificación
Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"
Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP
Resolución: DIEORA-IA-385-07

260

Anexo Nº4, Recibo de pago por la evaluación según la Solicitud de Modificación y emisión de Paz y Salvo

18/3/25, 11:42 a.m.

Sistema Nacional de Ingresos

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 253470

Fecha de Emisión:

18	03	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

17	04	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP.

Representante Legal:

MAN FUN YAU LIM

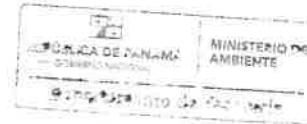
Inscrita

64578-10-358418

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Jefe de la Sección de Tesorería.



https://Ingresos.miambiente.interno/informe/final_pys.php?idPYS=253470

1/1

18/3/25, 11:38 a.m.

Sistema Nacional de Ingreso

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

N.o.
79420

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP. / 64578-10-358418	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-3-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	447938737 B/. 175.00

La Suma De CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 B/. 175.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 175.00	B/. 175.00
					Monto Total B/. 175.00

OBSERVACIONES

PAGO DE MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MONTO 175.00

Día	Mes	Año	Hora
18	3	2025	11:38:50 AM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



Sello

IMP 1

Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

Anexo N°7, Permiso de ocupación

262



MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

P.O. 1880 -10

PERMISO DE OCUPACIÓN N° N° 43230

PANAMÁ 6 DE OCTUBRE DE 2010

LOCAL COMERCIAL / NIV. -100 SOTANO:

SE CONCEDE PERMISO DE OCUPACIÓN PARA:
ESTACIONAMIENTOS / NIV. 00 P.B.: 2 ESTAC., VESTÍBULO, LOCAL, SALA DE ESPERA, ENTREGA,
2 CIO.S ELECTRICOS, 2 CIO.S, ASEO, CAJA, SUPERVISOR, BOVEDA, DEPOSITO, BODEGA, ANDEN,
CIO.BOMBA / NIV.100: 2 SHOWROOM, 15 OFICINAS, BODEGA, 2 CIO.ASEO / NIV. 200 VESTIBULO,
SALA DE ESPERA, 15 OFICINAS, CIO. ELECTRICO, 2 CIO.ASEO, HALL DE SECRETARIAS,
BODEGAS, SALA DE REUNIONES, COMEDOR, 3 TANQUES AGUA, CIO.BOMBA, CIO. MAQUINA.

LOCAL COMERCIAL CASA DE MATERIALES

CONSTRUCTOR: BERNAL ATENCIO, LESBY DIANETH

PROPIETARIO: EVERBRIGHT INVERSAMENTE, CORP.

REPRESENTANTE LEGAL:

FINCA N° 157031

FOLIO N°

TOMO N°

IMAGEN N°

ROLLO N° 21645

DOCUMENTO N° 1

UBICACIÓN:

CORREGIMIENTO: ANCON

URBANIZACIÓN:

AVENIDA:

CALLE

LOTÉ N°

LOCAL N°

APTO. N°

PISO N°

IMPUESTO DE OCUPACIÓN: B/. 1,780.00 TESORERÍA MUNICIPAL 1609736

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN:

P.C. N° 623 - 28-6- 10

P.P.F. N°

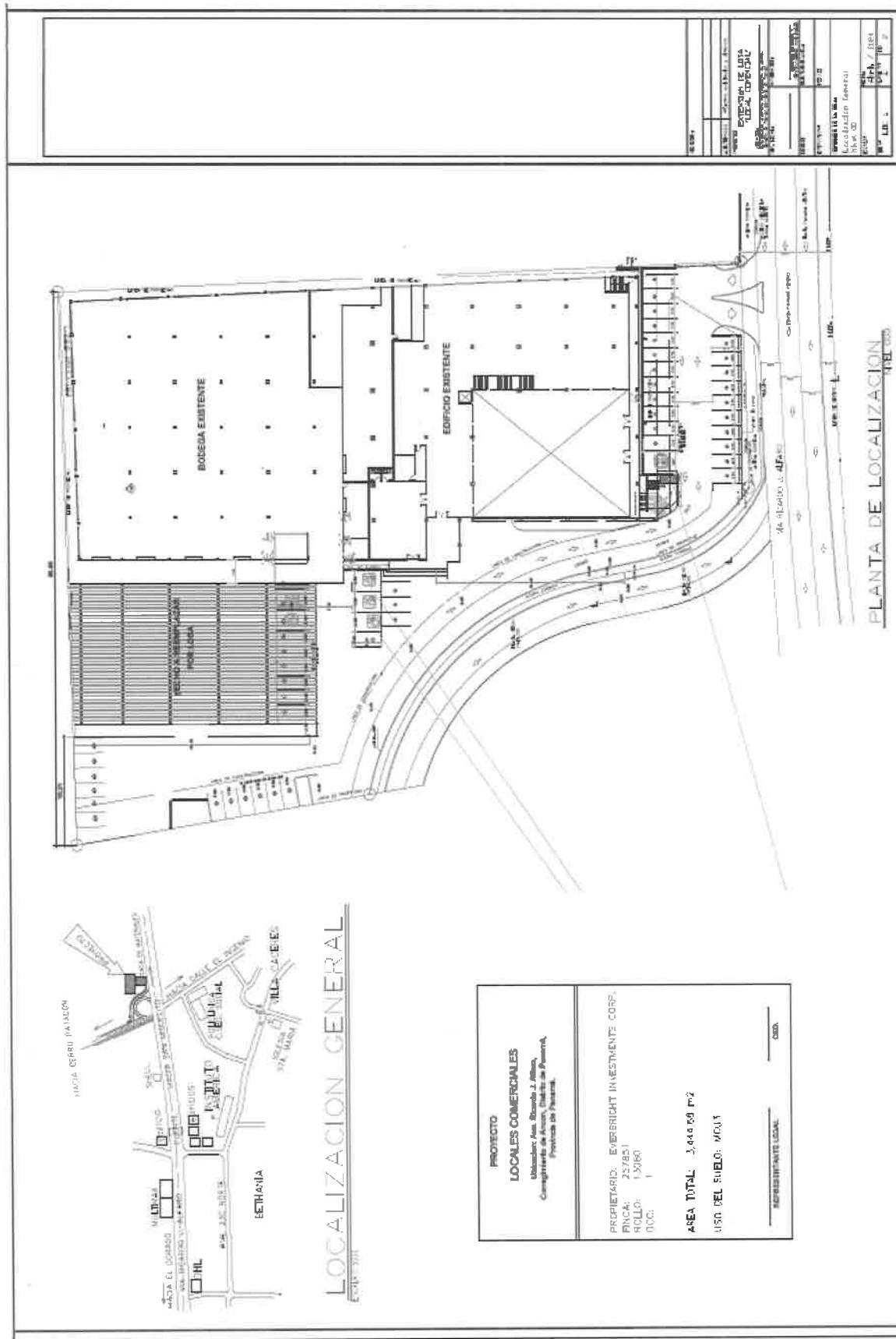
PERMISOS DE OCUPACIÓN OFICINA DE SEGURIDAD N° 5221 - 30-7- 2010

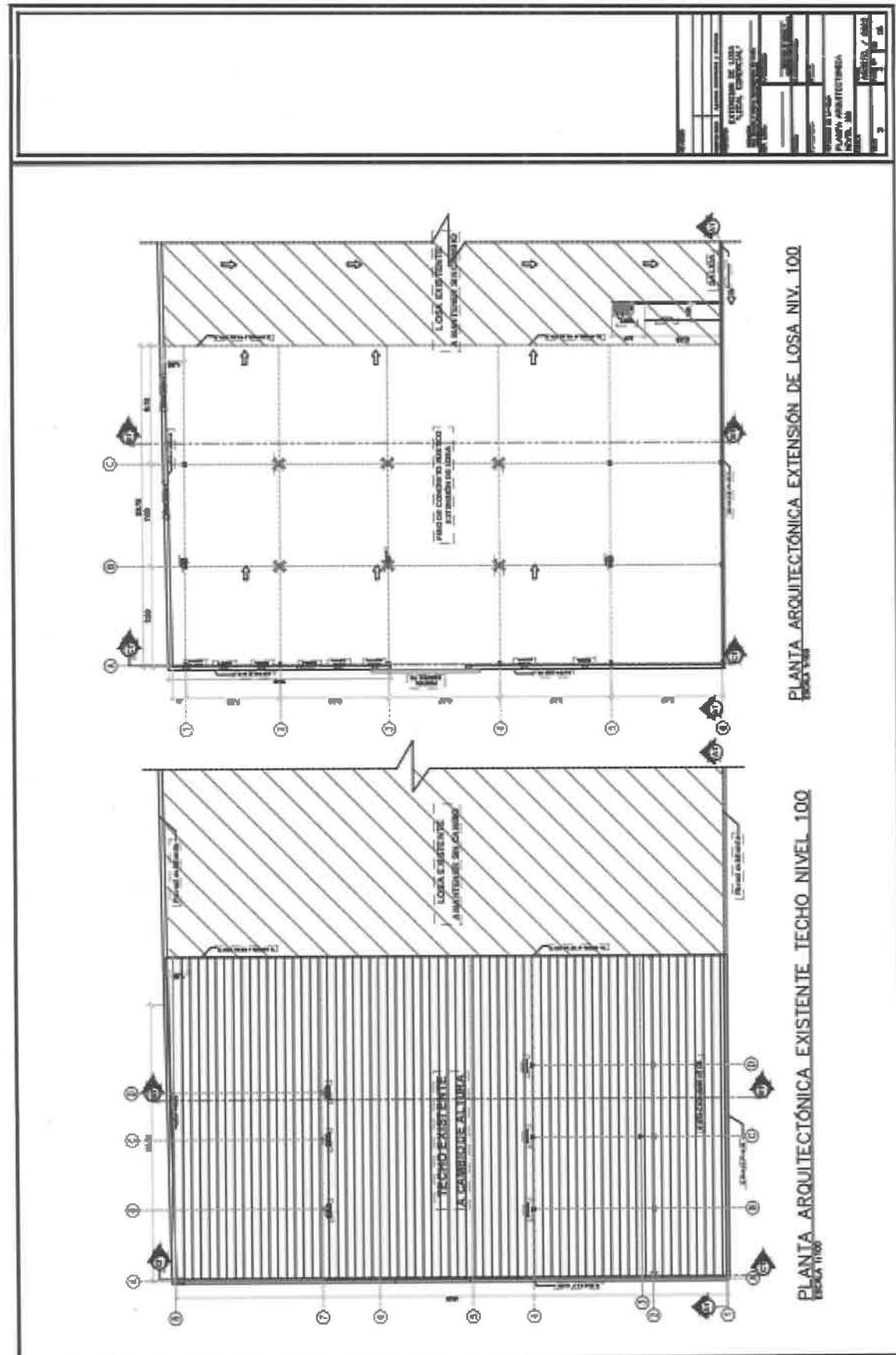


Salida

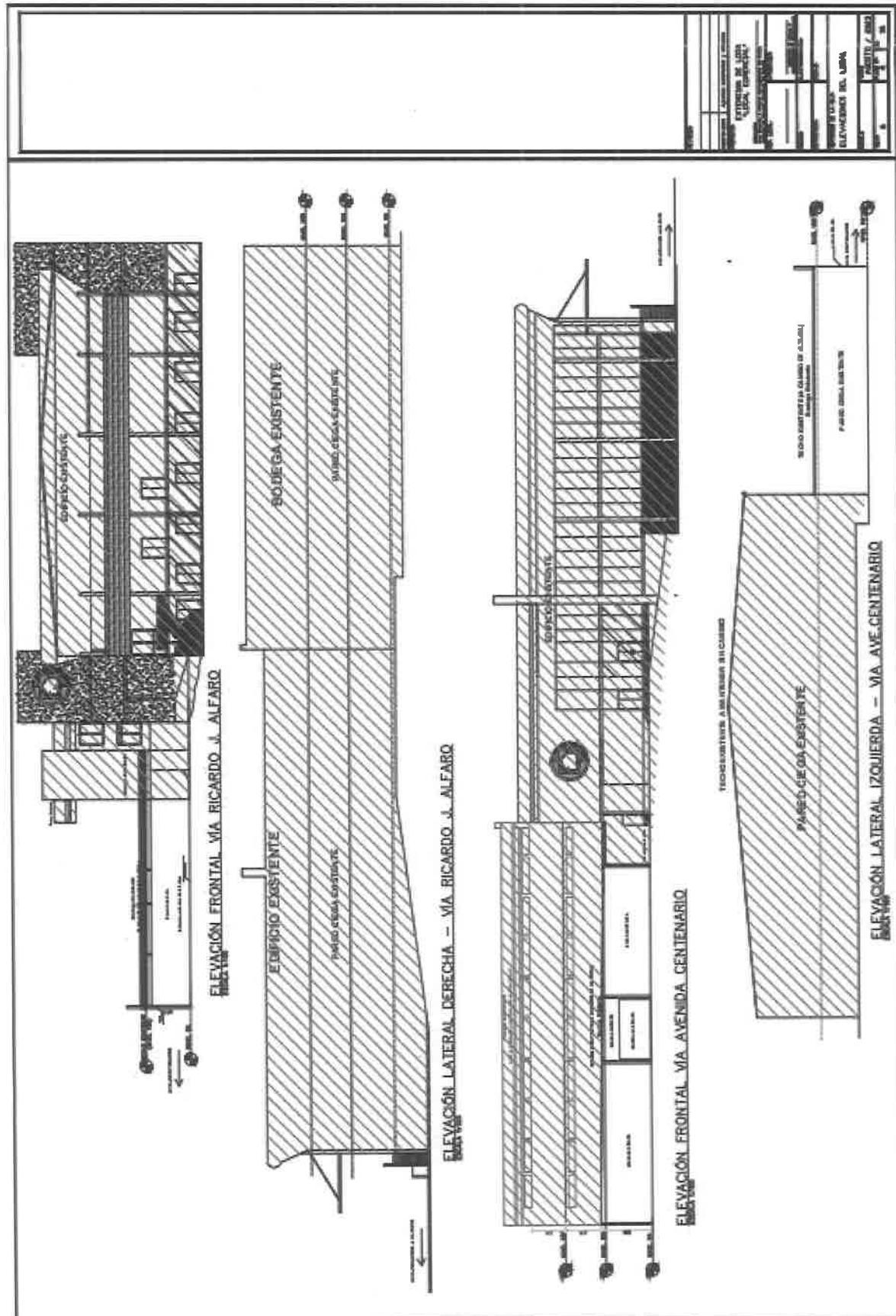
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

Anexo N°8, Planos y diseños del área a modificar.

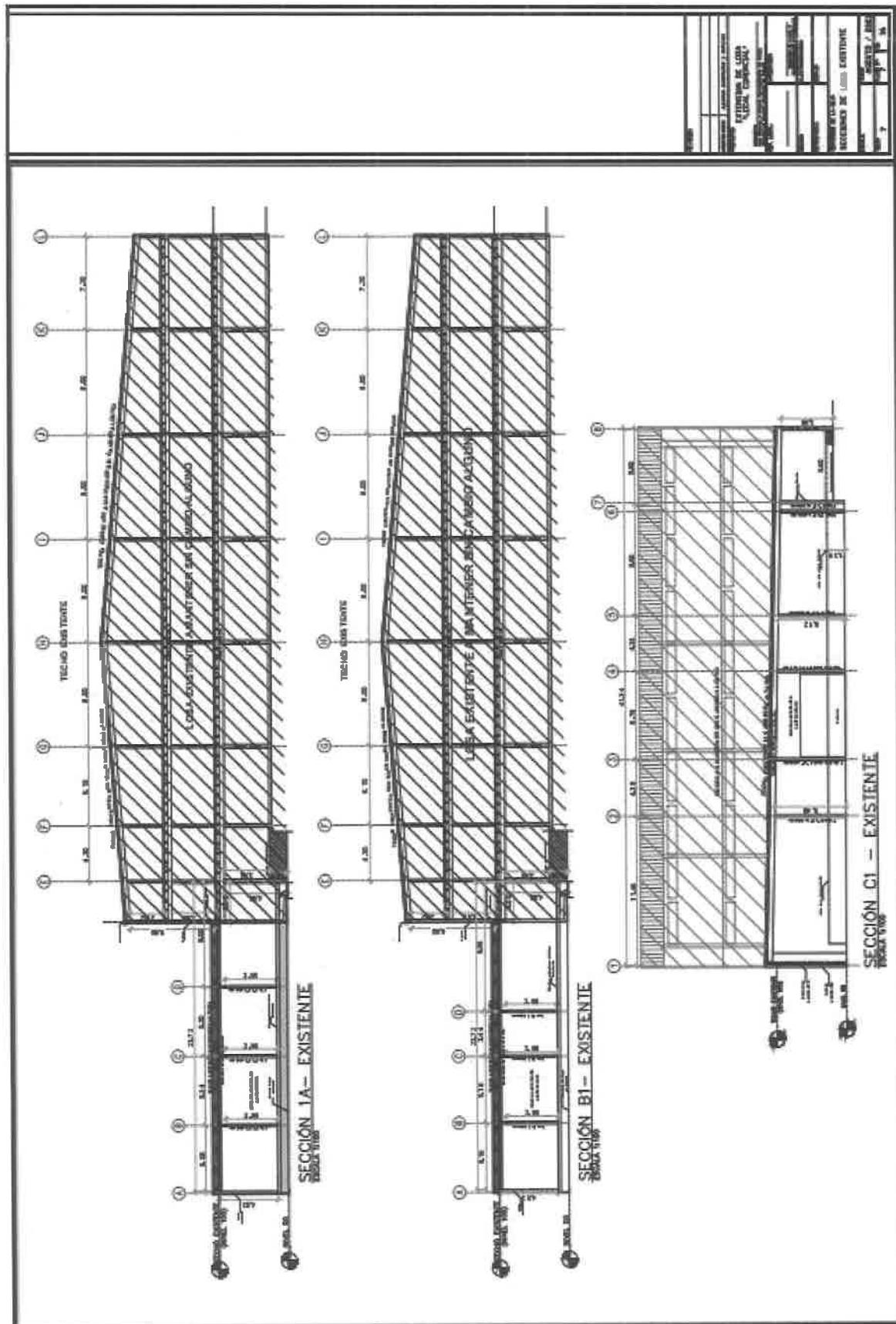


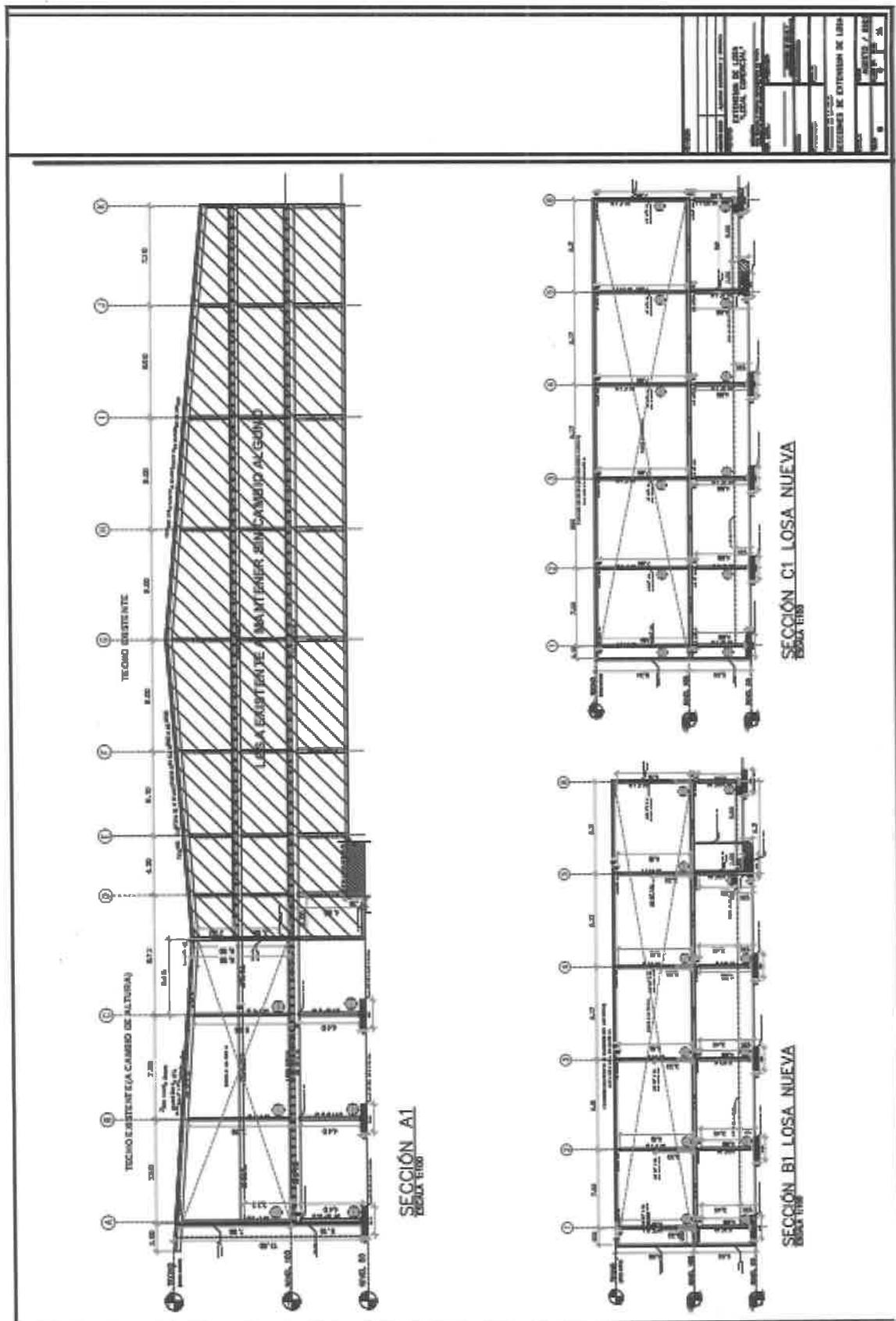


Solicitud de modificación
Proyecto: "NUEVA SUCURSALE CASA DE MATERIALES"
Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP
Resolución: DIFORÁ-1A-385-07

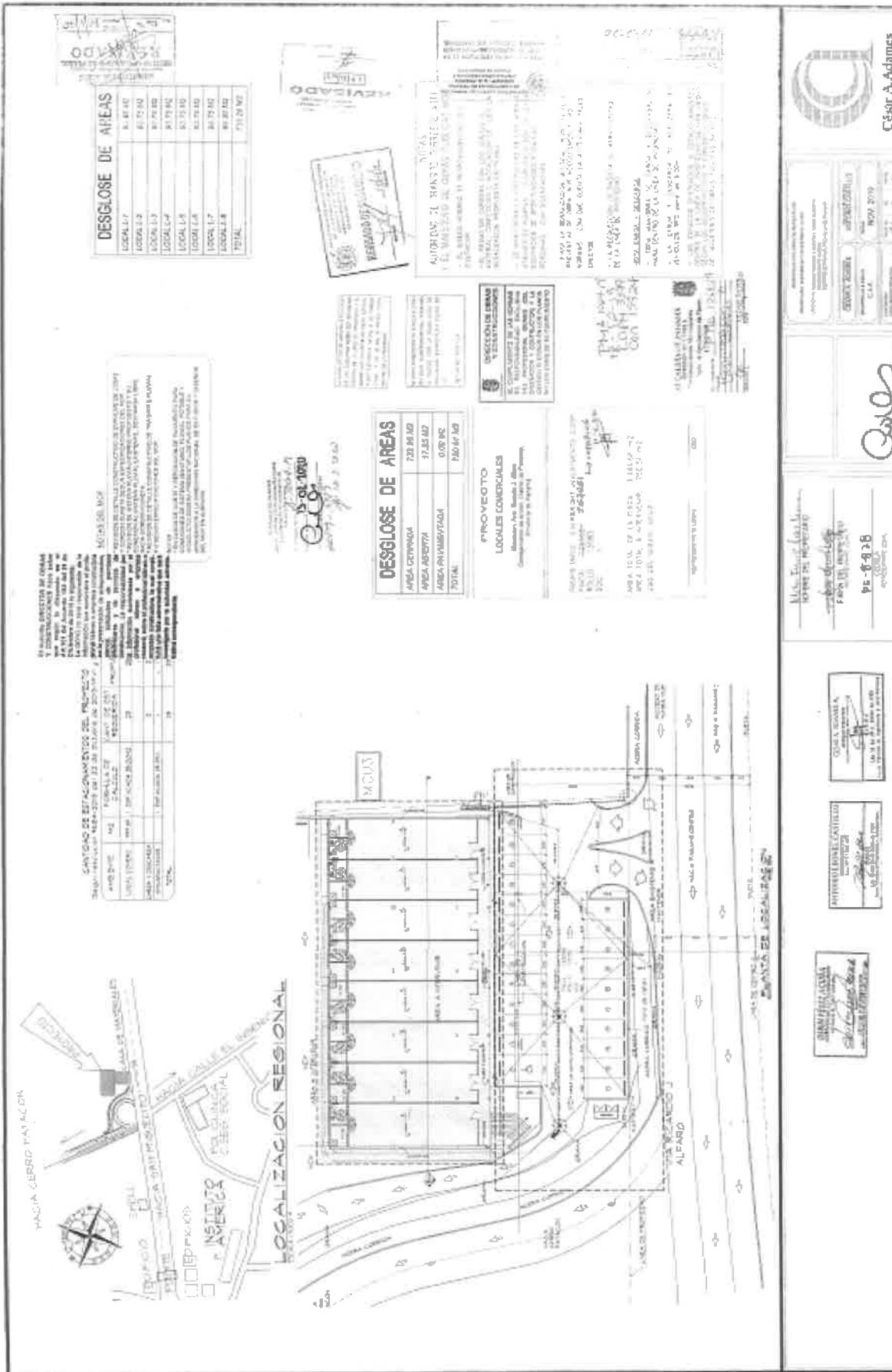


Solicitud de modificación
Proyecto: "NUEVA SUCURSA
LE CASA DE MATERIALES"
Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP
Resolución: DLEORA/A-385-07





Solicitud de modificación
Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"
Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP
Resolución: DIEORA-IA-385-07





Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

270



Solicitud de modificación

Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"

Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP

Resolución: DIEORA-IA-385-07

27

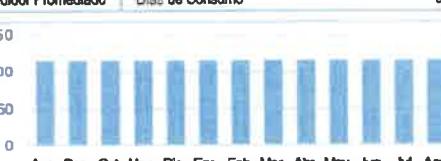


Solicitud de modificación
 Proyecto: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES"
 Promotor: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP
 Resolución: DIEORA-IA-385-07

272

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
FACTURA POR SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

RUC 8NT-1-10284 DV85

No. DE CLIENTE: 669940	No. DE FACTURA: 105798454	MES: AGO 2024	RUTA: 8000 02 390 0026																																																						
<p>Sr(a): EVERBRIGHT INVESTMENTS CORP. Dir: TORRES DE MILAN AVENIDA VIA RICARDO J. ALFARO Ref: LA CASA DE LOS MATERIALES</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Barrio: Torres De Milan</td> <td style="width: 25%;">Periodo Facturado</td> <td style="width: 25%;">No. Medidor</td> <td style="width: 25%;">33000857</td> </tr> <tr> <td>Corregimiento: Ancón</td> <td>Desde: 02-Jul-2024</td> <td>Lect. Alta Actual</td> <td>02-Ago-2024 0</td> </tr> <tr> <td>Distrito: Panamá</td> <td>Fecha de Emisión</td> <td>Lect. Baja Actual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Provincia: Panamá</td> <td>Fecha de Vencimiento</td> <td>Lect. Alta Anterior</td> <td>02-Jul-2024 0</td> </tr> <tr> <td>Finc: 00257851-000000-0927399</td> <td>Total de Unidades</td> <td>Lect. Baja Anterior</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tarifa</td> <td>Consumo Total</td> <td>(M3) 0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Act. Económica</td> <td>Consumo Remarcadores</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Facturación</td> <td>Días de Consumo</td> <td>31</td> </tr> </table> <p>CONCEPTOS FACTURADOS Importe en B/.:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>CONSUMO DE AGUA</td> <td>41.70</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>ALCANTARILLADO</td> <td>14.50</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>SALDO ANTERIOR IDAAN</td> <td>-281.00</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> </table>  <p>DATOS DE LA DEUDA IDAAN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Mes Corriente</td> <td>30 Días</td> <td>60 Días</td> <td>90 Días</td> <td>120 Días o más</td> </tr> <tr> <td>56 20</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>-281.00</td> </tr> </table> <p>SU ÚLTIMO PAGO FUE EL 22-Ene-2024 POR LA SUMA DE 674.40</p> <p>Estimado Cliente: Le recordamos que el IDAAN continua con los operativos de cortes del suministro por morosidad. Si usted mantiene saldos pendientes con la Institución, debe realizar la cancelación de lo adeudado o un Convenio de Pago, para evitar que le suspendan el suministro de Agua Potable. Evite que le corten el suministro, manténgase al dia con el IDAAN.</p>				Barrio: Torres De Milan	Periodo Facturado	No. Medidor	33000857	Corregimiento: Ancón	Desde: 02-Jul-2024	Lect. Alta Actual	02-Ago-2024 0	Distrito: Panamá	Fecha de Emisión	Lect. Baja Actual	0	Provincia: Panamá	Fecha de Vencimiento	Lect. Alta Anterior	02-Jul-2024 0	Finc: 00257851-000000-0927399	Total de Unidades	Lect. Baja Anterior	0		Tarifa	Consumo Total	(M3) 0		Act. Económica	Consumo Remarcadores	0		Facturación	Días de Consumo	31	CONSUMO DE AGUA	41.70	150	ALCANTARILLADO	14.50	100	SALDO ANTERIOR IDAAN	-281.00	50			0	Mes Corriente	30 Días	60 Días	90 Días	120 Días o más	56 20	0.00	0.00	0.00	-281.00
Barrio: Torres De Milan	Periodo Facturado	No. Medidor	33000857																																																						
Corregimiento: Ancón	Desde: 02-Jul-2024	Lect. Alta Actual	02-Ago-2024 0																																																						
Distrito: Panamá	Fecha de Emisión	Lect. Baja Actual	0																																																						
Provincia: Panamá	Fecha de Vencimiento	Lect. Alta Anterior	02-Jul-2024 0																																																						
Finc: 00257851-000000-0927399	Total de Unidades	Lect. Baja Anterior	0																																																						
	Tarifa	Consumo Total	(M3) 0																																																						
	Act. Económica	Consumo Remarcadores	0																																																						
	Facturación	Días de Consumo	31																																																						
CONSUMO DE AGUA	41.70	150																																																							
ALCANTARILLADO	14.50	100																																																							
SALDO ANTERIOR IDAAN	-281.00	50																																																							
		0																																																							
Mes Corriente	30 Días	60 Días	90 Días	120 Días o más																																																					
56 20	0.00	0.00	0.00	-281.00																																																					
<p>No. de Cliente: 669940 No. de Factura: 105798454 Sr(a): EVERBRIGHT INVESTMENTS CORP.</p> <p>SALDO A PAGAR IDAAN B/.: -224.80</p> <p style="text-align: right;">PARA USO DE LA OFICINA DE COBRO</p> <p></p> <p style="text-align: right;">GRACIAS POR MANTENER SU CUENTA AL DIA, FAVOR PAGAR ANTES DEL: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024</p>																																																									
<p>EMPRESA DE ASEO / FACTURA POR SERVICIOS DE ASEO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">No. DE CLIENTE: 669940</td> <td style="width: 25%;">Sr(a): EVERBRIGHT INVESTMENTS CORP.</td> <td style="width: 25%;">MES:</td> <td style="width: 25%;">Dir: TORRES DE MILAN AVENIDA VIA RICARDO J. ALFARO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p>FACTURACION TERCEROS Importe en B/.:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>TASA DE ASEO - DIMAU</td> <td>1.75</td> <td>1.75</td> </tr> <tr> <td>SALDO ANTERIOR ASEO</td> <td>-8.75</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL FACTURACIÓN TERCEROS</td> <td>-7.00</td> <td>0.00</td> </tr> </table> </td> <td colspan="2"> <p>DATOS DE LA DEUDA ASEO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Mes Corriente</td> <td>30 Días</td> <td>60 Días</td> <td>90 Días</td> <td>120 Días o Más</td> </tr> <tr> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>-7.00</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">CUALQUIER ACLARACIÓN, ACUDA A LA OFICINA DE ASEO CORRESPONDIENTE</td> </tr> </table>				No. DE CLIENTE: 669940	Sr(a): EVERBRIGHT INVESTMENTS CORP.	MES:	Dir: TORRES DE MILAN AVENIDA VIA RICARDO J. ALFARO	<p>FACTURACION TERCEROS Importe en B/.:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>TASA DE ASEO - DIMAU</td> <td>1.75</td> <td>1.75</td> </tr> <tr> <td>SALDO ANTERIOR ASEO</td> <td>-8.75</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL FACTURACIÓN TERCEROS</td> <td>-7.00</td> <td>0.00</td> </tr> </table>		TASA DE ASEO - DIMAU	1.75	1.75	SALDO ANTERIOR ASEO	-8.75	0.00	TOTAL FACTURACIÓN TERCEROS	-7.00	0.00	<p>DATOS DE LA DEUDA ASEO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Mes Corriente</td> <td>30 Días</td> <td>60 Días</td> <td>90 Días</td> <td>120 Días o Más</td> </tr> <tr> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>-7.00</td> </tr> </table>		Mes Corriente	30 Días	60 Días	90 Días	120 Días o Más	0.00	0.00	0.00	0.00	-7.00	CUALQUIER ACLARACIÓN, ACUDA A LA OFICINA DE ASEO CORRESPONDIENTE																										
No. DE CLIENTE: 669940	Sr(a): EVERBRIGHT INVESTMENTS CORP.	MES:	Dir: TORRES DE MILAN AVENIDA VIA RICARDO J. ALFARO																																																						
<p>FACTURACION TERCEROS Importe en B/.:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>TASA DE ASEO - DIMAU</td> <td>1.75</td> <td>1.75</td> </tr> <tr> <td>SALDO ANTERIOR ASEO</td> <td>-8.75</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL FACTURACIÓN TERCEROS</td> <td>-7.00</td> <td>0.00</td> </tr> </table>		TASA DE ASEO - DIMAU	1.75	1.75	SALDO ANTERIOR ASEO	-8.75	0.00	TOTAL FACTURACIÓN TERCEROS	-7.00	0.00	<p>DATOS DE LA DEUDA ASEO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Mes Corriente</td> <td>30 Días</td> <td>60 Días</td> <td>90 Días</td> <td>120 Días o Más</td> </tr> <tr> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>-7.00</td> </tr> </table>		Mes Corriente	30 Días	60 Días	90 Días	120 Días o Más	0.00	0.00	0.00	0.00	-7.00																																			
TASA DE ASEO - DIMAU	1.75	1.75																																																							
SALDO ANTERIOR ASEO	-8.75	0.00																																																							
TOTAL FACTURACIÓN TERCEROS	-7.00	0.00																																																							
Mes Corriente	30 Días	60 Días	90 Días	120 Días o Más																																																					
0.00	0.00	0.00	0.00	-7.00																																																					
CUALQUIER ACLARACIÓN, ACUDA A LA OFICINA DE ASEO CORRESPONDIENTE																																																									
<p>Fecha de Emisión: 10-Ago-2024 Fecha de Vencimiento: 10-Sep-2024 No. DE CLIENTE: 669940 Sr(a): EVERBRIGHT INVESTMENTS CORP.</p> <p>SALDO A PAGAR ASEO B/.: -7.00</p> <p></p> <p style="text-align: right;">PARA USO DE LA OFICINA DE COBRO</p>																																																									

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MENDIETA MURILLO, YISEL ARELIS	DEIA-IRC-079- 2020		✓		
MURILLO ISABEL DE RIOS	IRC-008-2012		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

MODIFICACIÓN
“NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”.Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MAN FUNG YAU LIM

Cédula:
PE-8-828

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	LORENZO ALDOBAN
Firma	
Fecha de Verificación	01/04/2025



274

FORMATO EIA-M-001
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RECEPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MODIFICACIONES A LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO/MODIFICACIÓN

4.	Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos.	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--	-------------------------------------

El promotor que proponga realizar modificaciones a los Estudios de Impacto Ambiental aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 4, deberá presentar lo siguiente:

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. Nota de solicitud dirigida al director de Evaluación de Impacto Ambiental o al director regional correspondiente, debidamente firmada por el promotor y notariada. Dicha solicitud deberá contener:	✓		
a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica.	✓		
b) En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.	✓		
c) Descripción de la modificación propuesta.	✓		
d) Cantidad de páginas que lo conformen.	✓		
e) Datos de los consultores ambientales (persona natural y/o jurídica) que elaboraron la modificación propuesta.	✓		
2. Copia de la cédula de la persona natural, o del representante legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, debidamente notariada.	✓		
3. Certificación de existencia y representación legal de la empresa, expedida por el Registro Público vigente.	✓		
4. Registro de propiedad actualizado, vigente.	✓		
5. Copia de la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y de las modificaciones (en caso de contar con modificación previas).	✓		
6. Recibo de pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del total del costo de la evaluación del estudio principal, según categoría.	✓		
7. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.	✓		
8. Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjuntar plano que ilustre la modificación propuesta.	✓		
9. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad (línea base actual).	✓		
10. Coordenadas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, modificaciones previas, y de la modificación propuesta.	✓		
11. Cuadro comparativo de los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus los impactos de la modificación propuesta.	✓		
12. Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus las medidas de mitigación de la modificación propuesta.	✓		
13. Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84.	✓		
14. Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente (en caso que la resolución de aprobación exceda dos (2) años contados a partir de su notificación).	✓		

275

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

DEA. 9ABR'25 21:57PM

J. M. Mendoza

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEVEDA-052-2025

PARA: **ITZEL GONZALEZ**

Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

DE: *Euricel Díaz*

Jefa de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Respuesta a Memorando DRPM-SEIA-077-2025

FECHA: 09 de abril de 2025

En respuesta a Memorando DRPM-SEIA-028-2025, recibido en esta sección el 8 de abril del 2025, donde solicita préstamo del expediente IF-133-2007 correspondiente al EsIA categoría I, denominado “NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES” promovido por EVERRIGHT INVESTMENT, CORP, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-385-2007.

Por lo antes expuesto se remite en calidad de préstamo el expediente IF-133-2007 con 208 fojas.

Atentamente;
ED/ma



274

Solicitud de coordendas al proyecto "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES".

Desde Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Mar 04/15/25 10:41 AM

Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Lorenzo Aldoban <laldoban@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (6 MB)

NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES.xls; COORDENDAS de modificacion al EIA CASA DE MATERIALES.docx;

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2025

PROYECTO: "NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES". (MODIFICACION)

PROMOTOR: EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP.

CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: IF-133-2007

PROVINCIA: PANAMA

DISTRITO: PANAMA

CORREGIMIENTO: ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA

DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones:

En un local comercial, distribuido de la siguiente manera:

Nivel -100: consta de ocho (8) locales comerciales, 23 estacionamientos al frente y 45 en el área posterior.

Nivel 000 (Planta Baja): consta de sala de ventas, oficinas, caja, área de despacho de producto, bodega de mercancía, área de descarga de contenedores y 28 estacionamientos.

Nivel 100 (Primer piso): Cuenta en el medio con un hueco de doble altura, sala de ventas, oficinas y área de bodega.

Nivel 200 (Segundo piso): cuenta con el área administrativa, conformada por oficinas principales, área abierta de oficinas, recepción, sala de reuniones y área de bodega.

Coordenadas de extensión nueva.

PTS	ESTE	NORTE
1	661900.46	997884.04

2	661920.74	997895.39
3	661940.33	997855.71
4	661920.43	997845.09

273

Coordenadas de liza existente

1	661855.04	997860.01
2	661946.78	997908.25
3	661964.67	997871.78
4	661906.31	997839.73
5	661892.19	997858.76
6	661863.74	997845.19

Área total del terreno.

PTS	ESTE	NORTE
1	661854.611	997861.508
2	661964.537	997918.303
3	662024.17	997819.12
4	662000.87	997804.36
5	661988.78	997801.82
6	661976.33	997804.34
7	661967.26	997811.35
8	661957.39	997823.20
9	661944.88	997833.09
10	661924.99	997836.90
11	661909.27	997832.65
12	661889.62	997828.28
13	661876.06	997831.34
14	661869.07	997837.21

C

C



28

Nueva Sucursal de Casa de Materiales.

Desde César Sánchez <csanchez@miambiente.gob.pa>

Fecha Lun 04/21/25 8:56 AM

Para Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

2 archivos adjuntos (5 MB)

Nueva Sucursal De Casa De Materiales.pdf; Nueva Sucursal de Casa de Materiales Mapa.pdf;

Buenos días compañera le adjunto mapa y nota del proyecto Nueva Sucursal de Casa de Materiales.



César Sánchez | Depto. de Geomática
Dirección de Información Ambiental
ext. 6848 | | csanchez@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook,
Ancón, Panamá, Rep. de Panamá
Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en
nuestro Mapa Web: | Síguenos en
**Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente
antes de imprimir este documento.**
Please remember your responsibility with the environment
before printing this document.



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0230-2025



De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSKY**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 15 de abril 2025



Proyecto: "Nueva Sucursal De Casa De Materiales"

Categoría: I
Provincia: Panamá
Distrito: Panamá
Corregimiento: Ancón

Técnico Evaluador solicitante: Maysiris Menchaca
Dirección Regional de: Panamá Metropolitana

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 15 de abril 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Nueva Sucursal de Casa de Materiales**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó tres (3) polígonos denominados Área total del terreno con una superficie (0ha+9,838.59 m²), Extensión Nueva con una superficie (0ha+1,007.12 m²), Loza existente (0ha+3,442.94 m²), los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP.

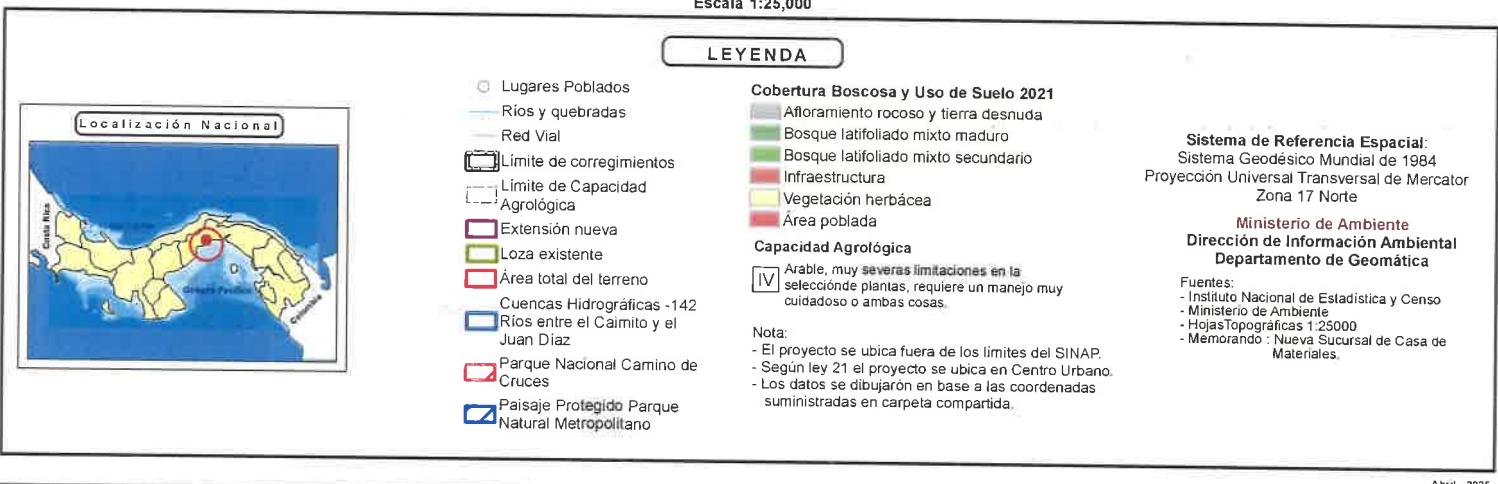
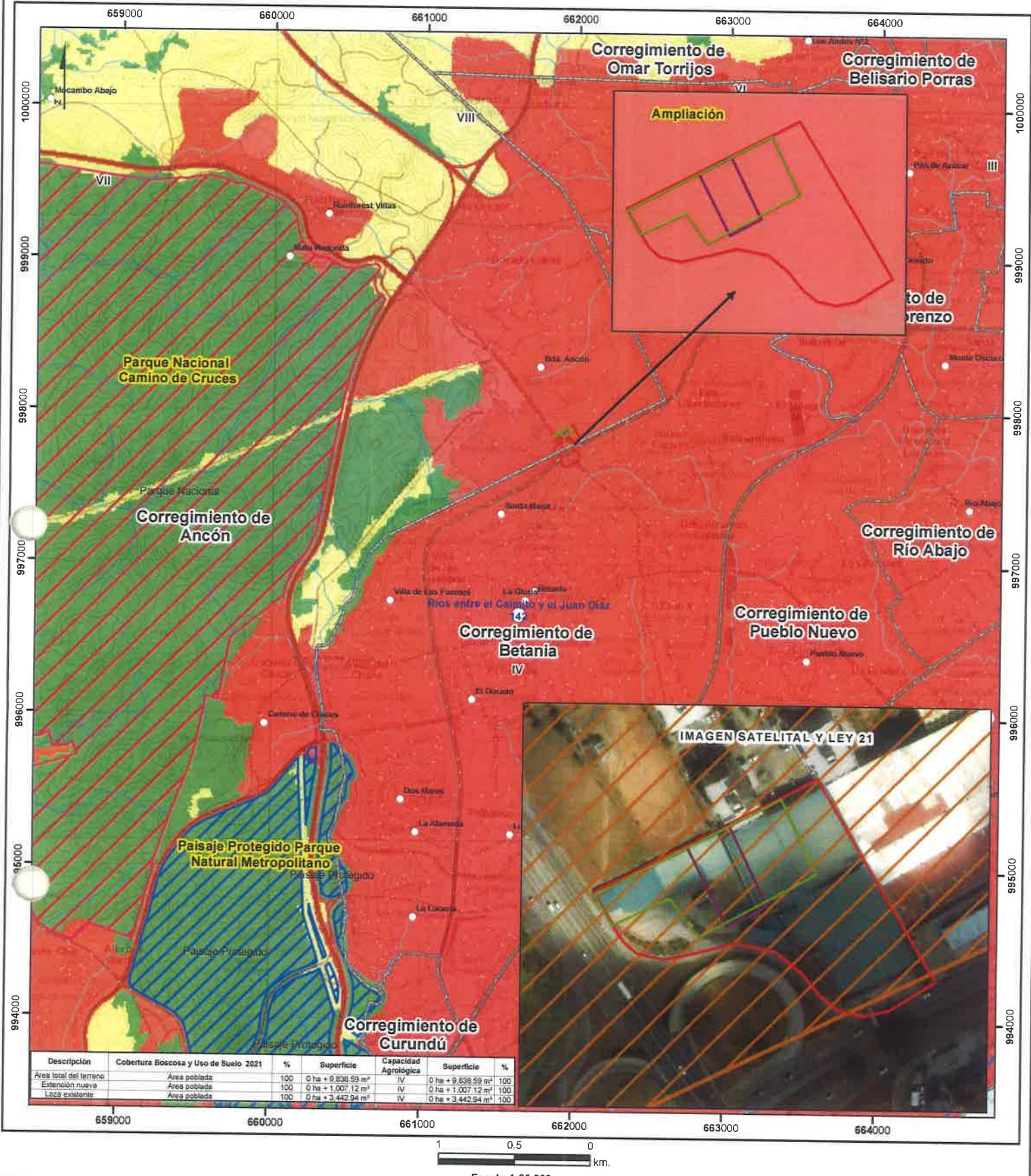
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono Área total del terreno se ubica en categoría de “Área poblada (0ha+9,838.59 m²; 100%)”, Extensión Nueva “Área poblada (0ha+1,007.12m²; 100%)”, Loza existente “Área poblada (0ha+3,442.94 m²;100%)”, y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV–100% (Arable, muy severas limitaciones en la Selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas. Severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: César Sánchez
Fecha de respuesta: Panamá, 17 de abril 2025

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/cas

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN,
VERIFICACIÓN DEL PROYECTO "NUEVA SUCURSAL
DE CASA DE MATERIALES"



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO SEIA-MOD-No. 006-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	01 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INFORME:	21 DE ABRIL DE 2025
PROYECTO:	NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP.
CONSULTORES:	YISEL MENDIETA REGISTRO DEIA-IRC-079-2020 Y ISABEL MURILLO REISGITRO IAR-024-97
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO DE PANAMA Y PROVINCIA DE PANAMA.

II. OBJETIVOS:

Evaluar si la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”, cumple con los siguientes aspectos:

- Se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que se generan nuevos impactos.
- No altera significativamente los contenidos básicos del EsIA aprobado.
- Se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
- La Resolución DIEORA-IA-385-2007, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES, se encuentra vigente.
- Los consultores responsables de la elaboración de la modificación encuentran actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.

III. ANTECEDENTES

Que en fecha 04 de septiembre de 2007, se emitió concepto de viabilidad ambiental aprobado bajo al Resolución DIEORA-IA-385-07 del 04 de septiembre de 2007 al proyecto “NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”.

Que en fecha del 08 de octubre de 2024 a través de la nota DIVEDA-674-2024, se emitió vigencia al proyecto “NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”.

Que en fecha 22 de noviembre de 2024 se presentó modificación al alcance del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”.

Que en fecha 12 de marzo de 2025, se emitió resolución de modificación de desistimiento DRPM-MOD-DST-001-2025, notificada el 18 de marzo de 2025, al proyecto “NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”.

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 01 de abril de 2025, el promotor es la sociedad EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP., persona jurídica registrada en (Mercantil) con Folio No.358418 (S) Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor MAN FUNG YAU LIM, nacionalidad China, con cedula de identidad personal No. PE-8-828, presentó la solicitud de modificación de cambio del alcance del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto denominado “NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”, el mismo se desarrollará en el corregimiento de Ancón, distrito y

provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales la señora **YISEL MENDIETA REGISTRO DEIA-IRC-079-2020** y la señora **ISABEL MURILLO REISGITRO IAR-024-97**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, la modificación presentada por la sociedad **EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP.**, consiste en un local comercial, distribuido de la siguiente manera:

- Nivel -100: consta de ocho (8) locales comerciales, 23 estacionamientos al frente y 45 en el área posterior.
- Nivel 000 (Planta Baja): consta de sala de ventas, oficinas, caja, área de despacho de producto, bodega de mercancía, área de descarga de contenedores y 28 estacionamientos.
- Nivel 100 (Primer piso): Cuenta en el medio con un hueco de doble altura, sala de ventas, oficinas y área de bodega.
- Nivel 200 (Segundo piso): cuenta con el área administrativa, conformada por oficinas principales, área abierta de oficinas, recepción, sala de reuniones y área de bodega.

Dicha Galera estará compuesta por una estructura de fundaciones de zapatas aisladas, pedestales de concreto, vigas sísmicas, piso sobre tierra (de concreto), marcos estructurales compuestos de columnas y vigas de acero estructural, cubierta de techo metálico, divisiones externas e internas de paredes de bloques de cemento y/o arcilla debidamente repellados por ambas caras, las áreas de exhibición, oficinas administrativas y los locales comerciales tendrán acabados con pisos de cerámica importada, los pisos de bodegas y estacionamientos serán con acabados en concreto relleno, la edificación también contara con ventanas de aluminio y vidrio donde indiquen los planos, cielorrasos.

Extensión de losa al local comercial existente, el cual conlleva las siguientes actividades:

- Desmantelas la cubierta de techo: comprende el retirar las láminas de zinc y estructuras de carriolas.
- Cementaciones y estructuras: Se realizarán cortes de nacimiento para la conformación de cimientos, para luego instalar las columnas que darán soporte a la nueva losa.
- Estructura de la losa: cómprese instalación de vigas H para la base estructural de la losa, y sobre la estructura de vigas la colocación de losa tipo metaldeck.
- Nueva cubierta de techo: cómprese la colocación de carriolas y zinc.
- Cerramiento: se subirán las paredes de bloqueo en el nuevo perímetro superior de la fecha de la bodega.
- El lote donde se desarrollará este proyecto posee una superficie de 10,000m².

Coordenadas de extensión nueva.

PTS	ESTE	NORTE
1	661900.46	997884.04
2	661920.74	997895.39
3	661940.33	997855.71
4	661920.43	997845.09

Coordenadas de loza existente

1	661855.04	997860.01
2	661946.78	997908.25
3	661964.67	997871.78
4	661906.31	997839.73
5	661892.19	997858.76
6	661863.74	997845.19

Área total del terreno.

PTS	ESTE	NORTE
1	661854.611	997861.508
2	661964.537	997918.303
3	662024.17	997819.12
4	662000.87	997804.36
5	661988.78	997801.82
6	661976.33	997804.34
7	661967.26	997811.35
8	661957.39	997823.20
9	661944.88	997833.09
10	661924.99	997836.90
11	661909.27	997832.65
12	661889.62	997828.28
13	661876.06	997831.34
14	661869.07	997837.21

V. FASE DE EVALUACION Y ANÁLISIS:

Que el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023; considera modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, lo siguiente:

1. Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.
3. Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental y que no generen nuevos impactos.

El Ministerio de Ambiente verificará, de acuerdo al tipo de modificación, si cumple con los requisitos establecidos en los artículos 76 y/o 77 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificados por los artículos 19 y 20 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024. En caso contrario, la documentación no será recibida.

Artículo 78. Se inicia con la presentación formal de la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 85: Las modificaciones de los Estudios de Impacto Ambiental serán aprobados o rechazadas mediante resolución administrativa.

...(lo subrayado es nuestro).

Que luego de evaluar y analizar la información contenida en la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente se determinó lo siguiente:

1. La modificación se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto.
2. La modificación propuesta se enmarca dentro del área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, debido a que se presentó juego de coordenadas, las cuales fueron verificadas y se ubican dentro del área del proyecto previamente aprobado.
3. La modificación propuesta no generará nuevos impactos a los ya identificados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
4. La modificación propuesta no alterará significativamente los contenidos básicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
5. La modificación se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
6. La Resolución DIEORA-IA-385-07 del 04 de septiembre de 2007 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”, se encuentra vigente.

7. De acuerdo a la Verificación de Registro de Consultores – Persona Natural, emitido por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, los consultores ambientales responsables de elaborar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto están actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.
8. Cualquier error u omisión realizados en los cálculos y diseños de los planos de la solicitud de modificación presentada del proyecto, serán responsabilidad única y exclusiva de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.

En fecha 17 de abril de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto **“NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”**.

En fecha 21 de abril de 2025, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0230-2025 informa que con las coordenadas proporcionadas se genera tres polígonos denominados Área total del terreno con una superficie de (0 ha+9,838.59 m²), extensión Nueva con una superficie (0ha +1,007.12 m²), Loza existente (0ha+3,442.94 m²), que se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono área total del terreno se ubica en categoría de Área poblada (0ha+9,838.59 m², 100%), extensión nueva Área Poblada (0ha+1,007.12 m², 100%), Loza existente Área poblada (0ha+3,442.94 m², 100%) y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV-100% (Arable, muy severas limitaciones en la Selección de planas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas. Severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva), ubicada en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que se realizó la evaluación y análisis de la información contenida en la documentación aportada, comparándola con los documentos pertenecientes al respectivo expediente administrativo, que contiene en orden cronológico, el proceso de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental **“NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”** y se determinó que la misma fue presentada en la debida forma para la solicitud de modificación al promotor.

VI. CONCLUSIÓN

La solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES**, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante la Resolución DIEORA-IA-385-07 del 04 de septiembre de 2007 es procedente toda vez que la misma:

- Se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que se generan nuevos impactos.
- No altera significativamente los contenidos básicos del EsIA aprobado.
- Se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
- La Resolución DIEORA-IA-385-07 del 04 de septiembre de 2007 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”**, se encuentra vigente.
- Los consultores responsables de la elaboración de la modificación encuentran actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.

VII. RECOMENDACIONES

Por lo antes dicho, se recomienda **APROBAR** la Solicitud de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto del proyecto NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante la Resolución DIEORA-IA-385-07 del 04 de septiembre de 2007, de la siguiente manera:

- Nivel -100: consta de ocho (8) locales comerciales, 23 estacionamientos al frente y 45 en el área posterior.
- Nivel 000 (Planta Baja): consta de sala de ventas, oficinas, caja, área de despacho de producto, bodega de mercancía, área de descarga de contenedores y 28 estacionamientos.
- Nivel 100 (Primer piso): Cuenta en el medio con un hueco de doble altura, sala de ventas, oficinas y área de bodega.
- Nivel 200 (Segundo piso): cuenta con el área administrativa, conformada por oficinas principales, área abierta de oficinas, recepción, sala de reuniones y área de bodega.

Dicha Galera estará compuesta por una estructura de fundaciones de zapatas aisladas, pedestales de concreto, vigas sísmicas, piso sobre tierra (de concreto), marcos estructurales compuestos de columnas y vigas de acero estructural, cubierta de techo metálico, divisiones externas e internas de paredes de bloques de cemento y/o arcilla debidamente repellados por ambas caras, las áreas de exhibición, oficinas administrativas y los locales comerciales tendrán acabados con pisos de cerámica importada, los pisos de bodegas y estacionamientos serán con acabados en concreto relleno, la edificación también contará con ventanas de aluminio y vidrio donde indiquen los planos, cielorrasos.

Extensión de losa al local comercial existente, el cual conlleva las siguientes actividades:

- Desmantelas la cubierta de techo: comprende el retirar las láminas de zinc y estructuras de carriolas.
- Cementaciones y estructuras: Se realizarán cortes de nacimiento para la conformación de cimientos, para luego instalar las columnas que darán soporte a la nueva losa.
- Estructura de la losa: comprende instalación de vigas H para la base estructural de la losa, y sobre la estructura de vigas la colocación de losa tipo metaldeck.
- Nueva cubierta de techo: comprende la colocación de carriolas y zinc.
- Cerramiento: se subirán las paredes de bloqueo en el nuevo perímetro superior de la fecha de la bodega.
- El lote donde se desarrollará este proyecto posee una superficie de 10,000m².

Preparado por:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING EN MANEJO DE
CUENCA Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 258-18
MAYSIRIS MENCHACA

Evaluadora

Revisado por:


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental**Refrendado por:**


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-099-2025

PARA: **RICARDO ALFU**
Jefe de Asesoría Legal

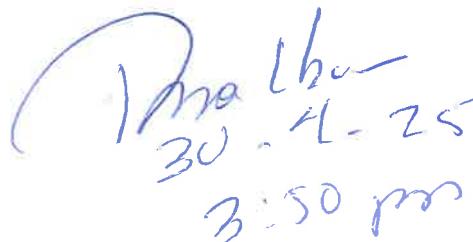
DE: 
JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación de modificación

FECHA: 30 de abril de 2025

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-133-2007 del proyecto cat. I denominado **NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES**, promovido por la sociedad **EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC


30-4-25
3:50 pm

**DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-110-2025**

PARA: **JHOELY CUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
RICARDO ALFU
Jefe de Asesoría Legal Regional Metropolitana

ASUNTO: Resolución de Modificación **NUEVA SUCURSAL CASA DE MATERIALES.**

FECHA: 09 de mayo de 2025

En atención al MEMORANDO No. DRPM-SEIA-099-2025, del 30 de abril del 2025, a nombre del proyecto categoría I, denominado **NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES**, remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la modificación del Estudio de Impacto Ambiental a nombre de la sociedad **EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP.**

RA/ ygc.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-MOD- 010 -2025
De 9 de Mayo de 2025

18

Por la cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”** aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-385-07 del 04 de septiembre de 2007.

El suscrito Director Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, encargado en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DIEORA-IA-385-07 del 04 de septiembre de 2007, se otorgó la viabilidad ambiental de estudio de impacto ambiental Categoría I, el proyecto **“NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”**.

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 01 de abril de 2025, el promotor es la sociedad **EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) con Folio No.358418 (S) Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **MAN FUNG YAU LIM**, nacionalidad China, con cédula de identidad personal No. PE-8-828, presentó la solicitud de modificación de cambio del alcance del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES”**, el mismo se desarrollará en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales la señora **YISEL MENDIETA REGISTRO DEIA-IRC-079-2020** y la señora **ISABEL MURILLO REGISTRO IAR-024-97**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, la modificación presentada por la sociedad **EVERBRIGHT INVESTMENT, CORP.**, consiste en un local comercial, distribuido de la siguiente manera:

- Nivel -100: consta de ocho (8) locales comerciales, 23 estacionamientos al frente y 45 en el área posterior.
- Nivel 000 (Planta Baja): consta de sala de ventas, oficinas, caja, área de despacho de producto, bodega de mercancía, área de descarga de contenedores y 28 estacionamientos.
- Nivel 100 (Primer piso): Cuenta en el medio con un hueco de doble altura, sala de ventas, oficinas y área de bodega.
- Nivel 200 (Segundo piso): cuenta con el área administrativa, conformada por oficinas principales, área abierta de oficinas, recepción, sala de reuniones y área de bodega.

Que dicha Galera estará compuesta por una estructura de fundaciones de zapatas aisladas, pedestales de concreto, vigas sísmicas, piso sobre tierra (de concreto), marcos estructurales compuestos de columnas y vigas de acero estructural, cubierta de techo

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA-MOD- 010 -2025.
FECHA: 9 de Mayo de 2025.

Página 1 de 5
EN/JC/mm/RA/ygc.

AC

BD

metálico, divisiones externas e internas de paredes de bloques de cemento y/o arcilla debidamente repellados por ambas caras, las áreas de exhibición, oficinas administrativas y los locales comerciales tendrán acabados con pisos de cerámica importada, los pisos de bodegas y estacionamientos serán con acabados en concreto relleno, la edificación también contara con ventanas de aluminio y vidrio donde indiquen los planos, cielorrasos.

Que la extensión de losa al local comercial existente, el cual conlleva las siguientes actividades:

- Desmantelar la cubierta de techo: comprende el retirar las láminas de zinc y estructuras de carriolas.
- Cementaciones y estructuras: Se realizarán cortes de nacimiento para la conformación de cimientos, para luego instalar las columnas que darán soporte a la nueva losa.
- Estructura de la losa: comprende instalación de vigas H para la base estructural de la losa, y sobre la estructura de vigas la colocación de losa tipo metaldeck.
- Nueva cubierta de techo: comprende la colocación de carriolas y zinc.
- Cerramiento: se subirán las paredes de bloqueo en el nuevo perímetro superior de la fecha de la bodega.
- El lote donde se desarrollará este proyecto posee una superficie de 10,000m².

Que las Coordenadas WGS 84 -UTM del área a desarrollar:

Coordenadas de extensión nueva.

PTS	ESTE	NORTE
1	661900.46	997884.04
2	661920.74	997895.39
3	661940.33	997855.71
4	661920.43	997845.09

Coordenadas de losa existente

1	661855.04	997860.01
2	661946.78	997908.25
3	661964.67	997871.78
4	661906.31	997839.73
5	661892.19	997858.76
6	661863.74	997845.19

Área total del terreno.

PTS	ESTE	NORTE
1	661854.611	997861.508
2	661964.537	997918.303
3	662024.17	997819.12
4	662000.87	997804.36
5	661988.78	997801.82
6	661976.33	997804.34
7	661967.26	997811.35
8	661957.39	997823.20
9	661944.88	997833.09

10	661924.99	997836.90
11	661909.27	997832.65
12	661889.62	997828.28
13	661876.06	997831.34
14	661869.07	997837.21

Que el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023; considera modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, lo siguiente:

1. Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.
3. Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental y que no generen nuevos impactos.

El Ministerio de Ambiente verificará, de acuerdo al tipo de modificación, si cumple con los requisitos establecidos en los artículos 76 y/o 77 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificados por los artículos 19 y 20 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024. En caso contrario, la documentación no será recibida.

Artículo 78. Se inicia con la presentación formal de la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 85: Las modificaciones de los Estudios de Impacto Ambiental serán aprobados o rechazadas mediante resolución administrativa. ... (lo subrayado es nuestro).

Que mediante Informe Técnico de Modificación DRPM-SEIA-MOD 006-2025 de 21 de abril de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental señala que luego de evaluar y analizar la Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES**, recomienda aprobar la solicitud de modificación presentada es procedente debido a que:

- Se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que se generan nuevos impactos.
- No altera significativamente los contenidos básicos del EsIA aprobado.
- Se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
- La Resolución DIEORA-IA-385-2007, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES, se encuentra vigente.
- Los consultores responsables de la elaboración de la modificación encuentran actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.

Que se realizó la evaluación y análisis de la información contenida en la documentación aportada, comparándola con los documentos pertenecientes al respectivo expediente administrativo, que contiene en orden cronológico, el proceso de evaluación y análisis del

Estudio de Impacto Ambiental “**NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES**” y se determinó que la misma fue presentada en la debida forma para la solicitud de modificación al promotor.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES**” donde consiste en: En un local comercial, distribuido de la siguiente manera:

consiste en un local comercial, distribuido de la siguiente manera:

- Nivel -100: consta de ocho (8) locales comerciales, 23 estacionamientos al frente y 45 en el área posterior.
- Nivel 000 (Planta Baja): consta de sala de ventas, oficinas, caja, área de despacho de producto, bodega de mercancía, área de descarga de contenedores y 28 estacionamientos.
- Nivel 100 (Primer piso): Cuenta en el medio con un hueco de doble altura, sala de ventas, oficinas y área de bodega.
- Nivel 200 (Segundo piso): cuenta con el área administrativa, conformada por oficinas principales, área abierta de oficinas, recepción, sala de reuniones y área de bodega.

Que dicha Galera estará compuesta por una estructura de fundaciones de zapatas aisladas, pedestales de concreto, vigas sísmicas, piso sobre tierra (de concreto), marcos estructurales compuestos de columnas y vigas de acero estructural, cubierta de techo metálico, divisiones externas e internas de paredes de bloques de cemento y/o arcilla debidamente repellados por ambas caras, las áreas de exhibición, oficinas administrativas y los locales comerciales tendrán acabados con pisos de cerámica importada, los pisos de bodegas y estacionamientos serán con acabados en concreto relleno, la edificación también contara con ventanas de aluminio y vidrio donde indiquen los planos, cielorrasos.

Que la extensión de losa al local comercial existente, el cual conlleva las siguientes actividades:

- Desmantelar la cubierta de techo: comprende el retirar las láminas de zinc y estructuras de carriolas.
- Cimentaciones y estructuras: Se realizarán cortes de nacimiento para la conformación de cimientos, para luego instalar las columnas que darán soporte a la nueva losa.
- Estructura de la losa: cómprese instalación de vigas H para la base estructural de la losa, y sobre la estructura de vigas la colocación de losa tipo metaldeck.
- Nueva cubierta de techo: cómprese la colocación de carriolas y zinc.
- Cerramiento: se subirán las paredes de bloqueo en el nuevo perímetro superior de la fecha de la bodega.
- El lote donde se desarrollará este proyecto posee una superficie de 10,000m².

ARTÍCULO 2: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DIEORIA-IA-385-07 del 04 de septiembre de 2007 (vigente), correspondiente al proyecto “**NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES**” promovido por el promotor, la sociedad **EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP.**

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR de la presente resolución a la sociedad **EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP.**

ARTÍCULO 4: ADVERTIR a la **EVERBRIGHT INVESTMENTS, CORP.**; que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Ley 8 de marzo del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 (9) días, del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Edgar R. Naterón
EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Hoy 14 de Mayo de 2025, siendo las

1:05 de la tarde, Notifíquese

personalmente a Yan Fung Yau Lim
de la presente Resolución

Por escrito

Notificado
PE-8-828

Henderson

8-947-1967

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA-MOD- 010 -2025.
FECHA: 9 de Mayo de 2025.

Página 5 de 5
DN/JC/mm/RA/ygc
O.C.



NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

INGENIERO
EDGAR NATERON
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE – PANAMA METRO

Ingeniero Naterón:

Yo, **MAN FUNG YAU LIM**, con cedula de identidad personal PE-8-828, representante Legal de la sociedad **EVERBRINGHT INVESTMENT, CORP.**, inscrita en Mercantil N°358418 con domicilio en Via Domingo Diaz y entrada a Barriada El Crisol, edificio casa de materiales, corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Teléfono: 304-5450, ext. 171, correo electrónico: yisel_mendieta@yahoo.es, promotor del Proyecto Denominado, “**NUEVA SUCURSAL DE CASA DE MATERIALES**”, ubicado en el **CORREGIMIENTOS DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ ESTE**, aprobado mediante resolución **DIEORA IA-385-07 del 4 de septiembre de 2007**, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado de Resolución DRPN- SEIA- MOD -010 - 7025, emitida por su despacho.

Y en este sentido autorizo a la Lcda. Yisel A. Mendieta con cedula de identidad personal N°8-776-1809 con registro de consultora DEIA-IRC-079-2020 para que retire dicho documento.

Atentamente,

MAN FUNG YAU LIM

REPRESENTANTE LEGAL EVERBRINGHT INVESTMENT, CORP.



Yo, **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO: Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.) En virtud de copia de cédula que se me presentó.

Panamá,

30 ABR 2025

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



2025

